

Acta No.224/2013 de Sesión Extraordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las siete horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil trece. Reunidos para celebrar sesión extraordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; **los Directores Propietarios siguientes:** profesores **Simón Marcelino Díaz Salazar y Gloria Marina Müller Díaz**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez y Gladys Emeli Argueta de López**, ambos en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que el licenciado **José Carlos Olano Guzmán**, Director Propietario en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección, manifestó, mediante vía telefónica, que le será imposible asistir a la sesión, por motivos labores ineludibles; no se pudo efectuar convocatoria de Director Suplente, por no haberse cubierto aún la vacante que a su muerte dejó el licenciado José Ernesto Guidos Hernández. De igual manera, se cuenta con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes:** licenciado **Jorge Edgardo Portillo Monge**, nombrado por el Ministerio de Educación; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación. Solicitaron disculpas por no poder asistir por motivos de trabajo, los Directores Suplentes siguientes: licenciados **Alfonso Antonio Sánchez Machuca y Carlos Gustavo Salazar Alvarado**, nombrados por el Ministerio de Educación y Ministerio de Hacienda, respectivamente; y el doctor **Julio Oscar Robles Ticas**, nombrado por el Ministerio de Salud, y el licenciado **Pedro Alfredo Rodríguez Ozuna**, en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. El licenciado **José Efraín Cardoza Cardoza**, quien también es Director Suplente en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección, no asiste hoy por estar fuera del país, de conformidad a licencia concedida por el Directorio. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de **ocho Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo que establece el Artículo Catorce de la Ley del ISBM, asimismo, con base a lo regulado en el inciso final del precitado artículo, los Directores Suplentes que se

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

encuentran presentes en el desarrollo de la sesión, pueden intervenir en las discusiones pero no en la votación. Estuvo presente la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Informe de recomendación de la **Licitación Pública No. 01/2014-ISBM** referente al “SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y TELEFONIA PARA EL ISBM, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014”
4. Informe de recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **Licitación Pública No. 04/2014-ISBM** “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORES Y FOTOCOPIADORAS DEL ISBM, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014”
5. Solicitud de aprobación de pago de sobregiro a favor del proveedor Policlínica Casa de Salud, S.A. de .C.V.
6. Acciones de Personal
7. Propuesta para realizar Jornadas Institucionales de Socialización
8. Solicitud de aprobación del Proyecto “**TRES CENTROS DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL Y UN CENTRO DE HEMODIÁLISIS MAGISTERIAL, PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A USUARIOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**”
9. Informe de Presidencia

Acto seguido y sin ninguna objeción **se aprobó la agenda** presentada, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Informe de recomendación de la Licitación Pública No. 01/2014-ISBM referente al “SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y TELEFONIA PARA EL ISBM, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014”

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

determinando que los licitantes presentaron observaciones u omisiones en documentación de carácter subsanable y además fue necesario solicitar aclaraciones en algunos aspectos de las ofertas, las cuales fueron requeridas a través del Jefe UACI, según lo establecido en la Cláusula 16 de la Base de Licitación. Los 3 ofertantes presentaron las subsanaciones y/o aclaraciones conforme a lo solicitado. Quedando así habilitados para continuar en el proceso de evaluación.

En esta etapa se calificó la presentación de referencias, las categorías evaluadas fueron: Excelente 5%, Muy Bueno 4% y Bueno 3% por cada referencia, los resultados se muestran a continuación:

No.	NOMBRE DE OFERTANTE	PUNTAJE TOTAL
1	TELECOMODA, S.A. DE C.V.	10%
2	EL SALVADOR NETWORK, S. A.	10%
3	MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	9%

II. EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%, MÍNIMO REQUERIDO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA 6%)

La Comisión, aplicó las razones financieras establecidas en la Base de Licitación y finalizada la evaluación, se determinó que los 3 ofertantes están habilitados para continuar el proceso de evaluación, según se muestra a continuación:

No.	LICITANTE	PONDERACIÓN TOTAL
1	TELECOMODA, S.A. DE C.V.	8.0%
2	EL SALVADOR NETWORK, S. A.	7.0%
3	MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	8.0%

III. EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 80%)

Se verificó el cumplimiento de los términos de referencia de los servicios requeridos, finalizada esta etapa de evaluación, se determinó que los 3 ofertantes; cumplieron con lo requerido, por lo que pasan a la siguiente etapa.

IV. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Comisión revisó las propuestas económicas de los tres licitantes, determinando que la oferta presentada por EL SALVADOR NETWORK, S. A., está libre de errores de carácter aritmético por

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

lo que se mantiene sin modificación, mientras que los otros 2 ofertantes, presentaron los siguientes errores:

- **MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, presenta error en el monto total ofertado para el ítem número 2: INTERNET INALÁMBRICO, en el cual cotizó 25 módems a un precio unitario mensual de US\$ 29.99, de enero a diciembre de 2014, obteniendo como resultado un monto total de US\$ 8,997.00, sin embargo la oferta económica totalizó US\$8,997.06.
- **TELECOMODA, S.A. DE C.V.**, presenta error en el monto total ofertado en el ítem número 04: ENLACES DE INTERNET DEDICADO DE 512 KBPS, en el cual oferta un precio unitario de US\$ 98.99, por un total de 25 unidades, hace un monto total mensual de US\$ 2,969.70, por doce meses hace un total de US\$ 35,636.40, sin embargo la oferta económica totaliza US\$ 35,636.41.

Por tanto conforme a lo establecido en el numeral 15.4 de la Base de Licitación, fueron rectificadas por la Comisión, la cual procedió a realizar la comparación correspondiente, según detalle a continuación (la opción a adjudicar aparece sombreada):

NÚMERO DE UNIDADES	ITEM 01: ENLACES DE INTERNET PARA ÁREA ADMINISTRATIVA	TELECOMODA, S.A. DE C.V		EL SALVADOR NETWORK, S.A.		MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
		PRECIO UNITARIO EN US\$, IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL EN US\$, IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO EN US\$, IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL EN US\$, IVA	PRECIO UNITARIO US\$, IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL EN US\$, IVA INCLUIDO
1	Enlace de Internet dedicado para el Centro de Datos del MINED de 10 mbps.	\$800.90	\$9,610.80				
		COSTO ÚNICO DE INSTALACIÓN	\$452.00	\$960.50	\$11,526.00	\$1,130.00	\$13,560.00
			\$10,062.80 ¹				
1	Enlace Dedicado Punto a punto de 2 mbps. (Para Oficinas Centrales del ISBM)	\$168.37	\$2,020.44	\$113.00	\$1,356.00	\$214.70	\$2,576.40
1	Enlace Dedicado punto a punto de 1mbps. (Para conexión con el Ministerio de Hacienda)	\$140.12	\$1,681.44	\$73.45	\$881.40	\$124.30	\$1,491.60
1	Enlace de Internet dedicado de 2mbps. (Para Centro de Atención Regional de Occidente)	\$226.00	\$2,712.00	\$192.10	\$2,305.20	\$367.25	\$4,407.00
1	Enlace de Internet dedicado de 2mbps. (Para Centro de Atención Regional de Oriente)	\$226.00	\$2,712.00	\$192.10	\$2,305.20	\$367.25	\$4,407.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1	Enlace de Internet dedicado de 2mbps. (Para Oficinas Boulevard Dr. Héctor Silva, Pasaje Dr. Mario Romero Albergue No. 135, Colonia Médica San Salvador)	\$226.00	\$2,712.00	\$192.10	\$2,305.20	\$367.25	\$4,407.00
Sub Total IVA incluido		\$2,239.39	\$21,900.68	\$1,723.25	\$20,679.00	\$2,570.75	\$30,849.00
1	Incluye Costo de Instalación, solo al inicio \$452.00 durante el primer mes						
ITEM 02: INTERNET INALÁMBRICO							
25	Ancho de banda de 1.5, mbps o superior para 23 módems con tecnología 3G y 2 módems se requiere con tecnología 4G con ancho de banda de hasta 5MB.	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	\$749.45	\$8,997.00
Sub Total IVA incluido						\$749.45	\$8,997.00
ITEM 03: ENLACES DE INTERNET DEDICADO DE 1MBPS							
25	Internet dedicado ancho de banda de 1mbps	\$3,107.50	\$37,290.00	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	\$7,768.75	\$93,225.00
Sub Total IVA incluido		\$3,107.50	\$37,290.00	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	\$7,768.75	\$93,225.00
ITEM 04: ENLACES DE INTERNET DEDICADO DE 512 KBPS							
30	Internet dedicado ancho de banda de 512 kbps	\$2,969.70	\$35,636.40 ²	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	\$8,814.00	\$105,768.00
Sub Total IVA incluido		\$2,969.70	\$35,636.40	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	\$8,814.00	\$105,768.00
ITEM 05: SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR							
140	Terminales telefónicas celulares con plan corporativo	\$736.40	\$8,836.80	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
23	Plan de datos ilimitado nacional	\$322.00	\$3,864.00 ³	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
Sub Total IVA incluido		\$1,058.40	\$12,700.80	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
ITEM 06: SERVICIO E1							
1	Servicio de enlace DID E1 para telefonía fija, a ser instalado en central telefónica marca Alcatel Lucent modelo OmniPCX Office.	\$0.00	\$0.00	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
Sub Total IVA incluido		\$0.00	\$0.00				
ITEM 07: SERVICIO DE LÍNEAS TELEFÓNICAS FIJAS							
98	Servicio de líneas telefónicas fijas.	\$1,089.76	\$13,077.12	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
Sub Total IVA incluido		\$1,089.76	\$13,077.12	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
SUB TOTAL ENLACES DE COMUNICACIÓN TELEFONICA		\$2,148.16	\$25,777.92				
MONTOS TOTALES OFERTADOS EN US IVA INCLUIDO			\$120,605.00	\$1,723.25	\$20,679.00	\$19,903.25	\$238,839.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

²TELECOMODA, S.A. DE C.V., en su oferta del ITEM 04: ENLACES DE INTERNET DEDICADO DE 512 KBPS, presenta un precio unitario de US\$98.99, por un total de 25 unidades, hace un monto total mensual de US\$2,969.70, por doce meses hace un total de US\$35,636.40, sin embargo la oferta económica totaliza US\$35,636.41.

³ Incluye Plan de datos ilimitado nacional únicamente para 23 teléfonos (cada línea tiene un bolsón de 200 SMS sin costo a red propia)

Además al verificar la disponibilidad presupuestaria de este proceso de licitación, se determinó que la oferta económica de la empresa MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., excede las cifras presupuestadas por la Unidad Solicitante en los ítems números: 2, 3 y 4.

De acuerdo al requerimiento para los ítems 05, 06 y 07, considerando que se realizarán pagos según el monto de los cargos fijos mensuales más consumo, se adjudicará el monto total presupuestado de US\$ 75,000.00, para que el ISBM pueda distribuir internamente el consumo máximo de servicios no incluidos en los costos mensuales de cada línea asignada.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según el informe de evaluación antes relacionado y lo establecido en los artículos: 20, 21, 22 y 67 de la Ley del ISBM y artículos 18, 55, 56 y 63 de la LACAP y las cláusulas; 14, 19 y 20 de la Base de Licitación, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Adjudicar, en forma individual por ítem completo la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2014- ISBM “SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y TELEFONIA PARA EL ISBM, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014”**, por un monto máximo de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$168,605.40) INCLUYE IVA**, para el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, según el siguiente detalle:
 - a) Adjudicar a favor de **EL SALVADOR NETWORK, S.A.**, un monto máximo mensual de **UN MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,723.25) INCLUYE IVA**, haciendo un monto máximo total de enero a diciembre de 2014 de **VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,679.00) INCLUYE IVA**, según el siguiente detalle:

NÚMERO DE UNIDADES	ITEM 01: ENLACES DE INTERNET PARA ÁREA ADMINISTRATIVA	PRECIO UNITARIO MENSUAL EN US\$, IVA INCLUIDO, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014	MONTO TOTAL EN US\$, IVA INCLUIDO, ENERO A DICIEMBRE DE 2014
1	Enlace de Internet dedicado para el Centro de Datos del MINED de 10 mbps.	\$960.50	\$11,526.00
1	Enlace Dedicado Punto a punto de 2 mbps. (Para Oficinas Centrales del ISBM)	\$113.00	\$1,356.00
1	Enlace Dedicado punto a punto de 1mbps. (Para conexión con el Ministerio de Hacienda)	\$73.45	\$881.40
1	Enlace de Internet dedicado de 2mbps. (Para Centro de Atención Regional de Occidente)	\$192.10	\$2,305.20
1	Enlace de Internet dedicado de 2mbps. (Para Centro de Atención Regional de Oriente)	\$192.10	\$2,305.20
1	Enlace de Internet dedicado de 2mbps. (Para Oficinas Boulevard Dr. Héctor Silva, Pasaje Dr. Mario Romero Albergue No. 135, Colonia Médica San Salvador)	\$192.10	\$2,305.20
MONTOS TOTALES ADJUDICADOS EN US \$ IVA INCLUIDO		\$1,723.25	\$20,679.00

- b) Adjudicar a favor de **TELECOMODA, S.A. DE C.V.**, un monto máximo total de enero a diciembre de 2014 de hasta **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$147,926.40) INCLUYE IVA**, según el siguiente detalle:

NÚMERO DE UNIDADES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO EN US\$, IVA INCLUIDO, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014	MONTO MENSUAL EN US\$, IVA INCLUIDO, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014	MONTO TOTAL EN US\$, IVA INCLUIDO, ENERO A DICIEMBRE DE 2014
ITEM 03: ENLACES DE INTERNET DEDICADO DE 1MBPS				
25	Internet dedicado ancho de banda de 1mbps	\$124.30	\$3,107.50	\$37,290.00
	Sub Total IVA incluido	\$124.30	\$3,107.50	\$37,290.00
ITEM 04: ENLACES DE INTERNET DEDICADO DE 512 KBPS				
30	Internet dedicado ancho de banda de 512 kbps	\$98.99	\$2,969.70	\$35,636.40
	Sub Total IVA incluido	\$98.99	\$2,969.70	\$35,636.40
MONTOS TOTALES ADJUDICADOS EN US \$ IVA INCLUIDO PARA LOS ÍTEMS 03 y 04		\$223.29	\$6,077.20	\$72,926.40

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Dentro del monto adjudicado, se asigna para los ítems 05, 06 y 07 un monto máximo total de enero a diciembre de 2014 de hasta **SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO (US\$75,000.00)** que comprende los fijos mensuales ofertados más consumo que será distribuido internamente por el ISBM para servicios no incluidos en los costos mensuales fijos de cada línea asignada, los costos fijos mensuales y tarifas adjudicadas se establecen a continuación:

NÚMERO DE UNIDADES	DESCRIPCIÓN	CARGOS BÁSICOS MENSUALES UNITARIOS EN US\$, IVA INCLUIDO	MONTO MENSUAL CARGOS BÁSICO EN US\$, IVA INCLUIDO, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014	MONTO TOTAL CARGOS BÁSICO EN US\$, IVA INCLUIDO, ENERO A DICIEMBRE DE 2014
ITEM 05: SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR				
140	Terminales telefónicas celulares con plan corporativo	\$5.26	\$736.40	\$8,836.80
23	Plan de datos ilimitado nacional	\$14.00	\$322.00	\$3,864.00
	Sub Total IVA incluido	\$19.26	\$1,058.40	\$12,700.80
ITEM 06: SERVICIO E1				
1	Servicio de enlace DID E1 para telefonía fija, a ser instalado en central telefónica marca Alcatel Lucent modelo OmniPCX Office.	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Sub Total IVA incluido	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ITEM 07: SERVICIO DE LÍNEAS TELEFÓNICAS FIJAS				
98	Servicio de líneas telefónicas fijas.	\$11.12	\$1,089.76	\$13,077.12
	Sub Total IVA incluido	\$11.12	\$1,089.76	\$13,077.12
TOTALES CARGOS BÁSICOS			\$2,148.16	\$25,777.92
MONTO ANUAL DISPONIBLE PARA CONSUMO SEGÚN DISTRIBUCIÓN INTERNA DEL ISBM				\$49,222.08
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US IVA INCLUIDO (TOTAL CARGOS BÁSICOS + MONTO ANUAL DISPONIBLE PARA CONSUMO)				\$75,000.00

<u>CUADRO DE TARIFAS PARA ITEMS 05, 06 y 07.</u>	
A. CARGOS FIJOS	
CONCEPTO	CARGO UNITARIO/ MINUTO U OPERACIÓN (MONTO EN US\$) IVA INCLUIDO
COSTO DE INSTALACIÓN	\$0.00
COSTO DE SEGURO	\$3.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COSTO FIJO POR LLAMADAS ENTRE LAS LÍNEAS	
COSTO FIJO POR INCORPORACIÓN DE LÍNEA FIJA EN AVI	\$1.13
COSTO FIJO E1	\$0.00
COSTO FIJO POR INCORPORACIÓN DE E1	\$0.00
COSTO FIJO POR INCORPORACIÓN DE E1 EN AVI	\$0.00
COSTO FIJO POR LÍNEA MÓVIL EN AVI	\$2.26
BLACKBERRY BIS ILIMITADO REG.	\$35.60
BLACKBERRY BIS FULL 2010 ILIMITADO NACIONAL	\$14.00
B. <u>CARGOS POR SERVICIOS</u>	
FIJO A FIJO OFF-NET (CUALQUIER OPERADOR)	\$0.04364
FIJO A MÓVIL (RED PROPIA OFF-NET)	\$0.11
MÓVIL-MÓVIL (OTRO OPERADOR)	\$0.2020
MÓVIL-MÓVIL RED PROPIA OFF-NET	\$0.064
MÓVIL-MÓVIL OTRO OPERADOR OFF-NET	\$0.0644
MÓVIL-FIJO RED PROPIA OFF- NET	\$0.0644
MÓVIL-FIJO OTRO OPERADOR OFF-NET	\$0.0644
MENSAJES SMS/SMS	\$0.06/\$0.10
CADA LÍNEA DE TELEFONÍA CELULAR TIENE UN BOLSÓN DE 200 SMS SIN COSTO A RED PROPIA	

* Tarifas internacionales y Roaming (según oferta)

- II. DECLARAR DESIERTO POR PRIMERA VEZ**, de conformidad a lo establecido en el artículo 63 de la LACAP y la Cláusula 14 de la Base de Licitación, porque la única oferta económica recibida para ese ítem, excede el monto presupuestado por el ISBM para el ítem No. 2, según el siguiente detalle:

NÚMERO DE UNIDADES	DESCRIPCIÓN
	ITEM 02: INTERNET INALÁMBRICO
25	ANCHO DE BANDA DE 1.5, MBPS O SUPERIOR PARA 23 MÓDEMS CON TECNOLOGÍA 3G Y 2 MÓDEMS SE REQUIERE CON TECNOLOGÍA 4G CON ANCHO DE BANDA DE HASTA 5MB.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

III. Autorizar al Director Presidente para que firme la resolución de adjudicación y los contratos respectivos.

IV. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el art.74 de la LACAP.

.....

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y la recomendación vertida por la Comisión de Evaluación de Ofertas; de conformidad con lo establecido en la **Base de Licitación Pública N° 01/2014- ISBM** y con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales k) y s), 21, 22 literales d) y k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; Artículos 18, 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, y las cláusulas 14, 19 y 20 de la referida Base de Licitación; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

I. **Adjudicar en forma individual por ítem completo** los servicios objeto de la **Licitación Pública No.01/2014-ISBM** “SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y TELEFONIA PARA EL ISBM, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014”, por un monto máximo de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 168,605.40) INCLUYE IVA**, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, ambas fechas inclusive, según el detalle siguiente:

a) **Adjudicar a favor de EL SALVADOR NETWORK, S.A.**, un monto máximo mensual de **UN MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,723.25) INCLUYE IVA**, haciendo un monto máximo total, de enero a diciembre de dos mil catorce, de **VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$20,679.00) INCLUYE IVA**, según el siguiente detalle:

NÚMERO DE UNIDADES	ITEM 01: ENLACES DE INTERNET PARA ÁREA ADMINISTRATIVA	PRECIO UNITARIO MENSUAL EN US\$, IVA INCLUIDO, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014	MONTO TOTAL EN US\$, IVA INCLUIDO, ENERO A DICIEMBRE DE 2014
1	Enlace de Internet dedicado para el Centro de Datos del MINED de 10 mbps.	\$960.50	\$11,526.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1	Enlace Dedicado Punto a punto de 2 mbps. (Para Oficinas Centrales del ISBM)	\$113.00	\$1,356.00
1	Enlace Dedicado punto a punto de 1mbps. (Para conexión con el Ministerio de Hacienda)	\$73.45	\$881.40
1	Enlace de Internet dedicado de 2mbps. (Para Centro de Atención Regional de Occidente)	\$192.10	\$2,305.20
1	Enlace de Internet dedicado de 2mbps. (Para Centro de Atención Regional de Oriente)	\$192.10	\$2,305.20
1	Enlace de Internet dedicado de 2mbps. (Para Oficinas Boulevard Dr. Héctor Silva, Pasaje Dr. Mario Romero Albergue No. 135, Colonia Médica San Salvador)	\$192.10	\$2,305.20
MONTOS TOTALES ADJUDICADOS EN US \$ IVA INCLUIDO		\$1,723.25	\$20,679.00

- b) **Adjudicar a favor de TELECOMODA, S.A. DE C.V.**, un monto máximo total de enero a diciembre de 2014 de hasta **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$147,926.40) INCLUYE IVA**, según el siguiente detalle:

NÚMERO DE UNIDADES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO EN US\$, IVA INCLUIDO, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014	MONTO MENSUAL EN US\$, IVA INCLUIDO, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014	MONTO TOTAL EN US\$, IVA INCLUIDO, ENERO A DICIEMBRE DE 2014
ITEM 03: ENLACES DE INTERNET DEDICADO DE 1MBPS				
25	Internet dedicado ancho de banda de 1mbps	\$124.30	\$3,107.50	\$37,290.00
	Sub Total IVA incluido	\$124.30	\$3,107.50	\$37,290.00
ITEM 04: ENLACES DE INTERNET DEDICADO DE 512 KBPS				
30	Internet dedicado ancho de banda de 512 kbps	\$98.99	\$2,969.70	\$35,636.40
	Sub Total IVA incluido	\$98.99	\$2,969.70	\$35,636.40
MONTOS TOTALES ADJUDICADOS EN US \$ IVA INCLUIDO PARA LOS ÍTEMS 03 y 04		\$223.29	\$6,077.20	\$72,926.40

Dentro del monto adjudicado, se asigna para los ítems 05, 06 y 07 un monto máximo total de enero a diciembre de 2014 de hasta **SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO (US\$75,000.00)** que comprende los fijos mensuales ofertados más consumo que será distribuido internamente por el ISBM para servicios no incluidos en los costos mensuales fijos de cada línea asignada, los costos fijos mensuales y tarifas adjudicadas se establecen a continuación:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

NÚMERO DE UNIDADES	DESCRIPCIÓN	CARGOS BÁSICOS MENSUALES UNITARIOS EN US\$, IVA INCLUIDO	MONTO MENSUAL CARGOS BÁSICO EN US\$, IVA INCLUIDO, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014	MONTO TOTAL CARGOS BÁSICO EN US\$, IVA INCLUIDO, ENERO A DICIEMBRE DE 2014
ITEM 05: SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR				
140	Terminales telefónicas celulares con plan corporativo	\$5.26	\$736.40	\$8,836.80
23	Plan de datos ilimitado nacional	\$14.00	\$322.00	\$3,864.00
	Sub Total IVA incluido	\$19.26	\$1,058.40	\$12,700.80
ITEM 06: SERVICIO E1				
1	Servicio de enlace DID E1 para telefonía fija, a ser instalado en central telefónica marca Alcatel Lucent modelo OmniPCX Office.	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Sub Total IVA incluido	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ITEM 07: SERVICIO DE LÍNEAS TELEFÓNICAS FIJAS				
98	Servicio de líneas telefónicas fijas.	\$11.12	\$1,089.76	\$13,077.12
	Sub Total IVA incluido	\$11.12	\$1,089.76	\$13,077.12
TOTALES CARGOS BÁSICOS			\$2,148.16	\$25,777.92
MONTO ANUAL DISPONIBLE PARA CONSUMO SEGÚN DISTRIBUCIÓN INTERNA DEL ISBM				\$49,222.08
MONTOS MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US IVA INCLUIDO (TOTAL CARGOS BÁSICOS + MONTO ANUAL DISPONIBLE PARA CONSUMO)				\$75,000.00

CUADRO DE TARIFAS PARA ITEMS 05, 06 y 07.	
A. CARGOS FIJOS	
CONCEPTO	CARGO UNITARIO/ MINUTO U OPERACIÓN (MONTO EN US\$) IVA INCLUIDO
COSTO DE INSTALACIÓN	\$0.00
COSTO DE SEGURO	\$3.00
COSTO FIJO POR LLAMADAS ENTRE LAS LÍNEAS	
COSTO FIJO POR INCORPORACIÓN DE LÍNEA FIJA EN AVI	\$1.13
COSTO FIJO E1	\$0.00
COSTO FIJO POR INCORPORACIÓN DE E1	\$0.00
COSTO FIJO POR INCORPORACIÓN DE E1 EN AVI	\$0.00
COSTO FIJO POR LÍNEA MÓVIL EN AVI	\$2.26
BLACKBERRY BIS ILIMITADO REG.	\$35.60
BLACKBERRY BIS FULL 2010 ILIMITADO NACIONAL	\$14.00
B. CARGOS POR SERVICIOS	
FIJO A FIJO OFF-NET (CUALQUIER OPERADOR)	\$0.04364
FIJO A MÓVIL (RED PROPIA OFF-NET)	\$0.11
MÓVIL-MÓVIL (OTRO OPERADOR)	\$0.2020
MÓVIL-MÓVIL RED PROPIA OFF-NET	\$0.064

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

MÓVIL-MÓVIL OTRO OPERADOR OFF-NET	\$0.0644
MÓVIL-FIJO RED PROPIA OFF- NET	\$0.0644
MÓVIL-FIJO OTRO OPERADOR OFF-NET	\$0.0644
MENSAJES SMS/SMS	\$0.06/\$0.10
CADA LÍNEA DE TELEFONÍA CELULAR TIENE UN BOLSÓN DE 200 SMS SIN COSTO A RED PROPIA	

* Tarifas internacionales y Roaming (según oferta).

- II. Declarar desiertos por primera vez**, de conformidad a lo establecido en el artículo 63 de la LACAP y la Cláusula 14 de la Base de Licitación, porque la única oferta económica recibida para ese ítem, excede el monto presupuestado por el ISBM para el ítem No. 2, según el siguiente detalle:

NÚMERO DE UNIDADES	DESCRIPCIÓN
	ITEM 02: INTERNET INALÁMBRICO
25	ANCHO DE BANDA DE 1.5, MBPS O SUPERIOR PARA 23 MÓDEMS CON TECNOLOGÍA 3G Y 2 MÓDEMS SE REQUIERE CON TECNOLOGÍA 4G CON ANCHO DE BANDA DE HASTA 5MB.

- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, el seguimiento y continuidad de estos trámites.
- IV. Encomendar a la División de Informática y Tecnología**, gestionar y garantizar el suministro del ítem declarado desierto por primera vez, mediante la modalidad que aplique según la LACAP.
- V. Autorizar al Director Presidente** para firmar la resolución de adjudicación y los contratos correspondientes.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo**, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

Punto Cuatro: Informe de recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 04/2014-ISBM “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORES Y FOTOCOPIADORAS DEL ISBM, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014”

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El Director Presidente informó que la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, UACI, presenta para consideración y aprobación el Informe de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **Licitación Pública No. 04/2014-ISBM**, referente al “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORES Y FOTOCOPIADORAS DEL ISBM, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014”

El Informe literalmente expresa lo siguiente:.....

ANTECEDENTES:

1. El 17 de septiembre de 2013, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió requerimiento de la División de Informática y Tecnología, para iniciar la Licitación Pública No. 04/2014-ISBM “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORES Y FOTOCOPIADORAS DEL ISBM, DE ENERO A DICIEMBRE 2014” que comprende 20 ítems con un monto presupuestado de US\$145,940.00, según disponibilidad presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto de la UFI del ISBM.
2. El 15 de octubre de 2013, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó y ratificó la Base de Licitación anteriormente descrita, según consta en la certificación del Punto ONCE, del Acta Número DOSCIENTOS DIECISIETE.
3. El 16 de octubre de 2013, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las Páginas Web www.comprasal.gob.sv y www.isbm.gob.sv, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de la Base los días 17, 18, 21 y 22 de octubre de 2013, en total 8 interesados descargaron la Base de Licitación.
4. El 06 de noviembre de 2013, se efectuó la recepción y apertura de ofertas, recibiendo 4 ofertas, las cuales fueron analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas, según los criterios establecidos en la Base de Licitación, finalmente dicha Comisión emitió el informe correspondiente, en el cual se observa lo siguiente:

ETAPA I- EXAMEN PRELIMINAR

La Comisión revisó todos los documentos especificados en la cláusula 7. “Contenido de la Oferta”, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”. Como resultado de la revisión y análisis de los documentos antes descritos, conforme a lo establecido en la cláusula 16 de la Base de Licitación, la Comisión solicitó a través del Jefe UACI, subsanaciones y/o aclaraciones a las *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

empresas DPG, S.A. DE C.V., D'QUISA, S.A. DE C.V. y GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. DE C.V., finalizado el plazo para la presentación de las subsanaciones y/o aclaraciones la Comisión determinó que la empresa D'QUISA, S.A. DE C.V. no cumplió con todas las subsanaciones solicitadas ya que presentó fotocopias certificadas por notario del Balance General y Estados de Resultados del año 2012, en las cuales no se comprueba el depósito de ambos documentos en el Registro de Comercio, no presentó el Balance de Comprobación del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta (octubre de 2013) debidamente certificado por Notario; por lo que solamente 3 ofertantes pasan a la siguiente etapa.

ETAPA II- EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE

(Porcentaje asignado 10%, mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa: 6%)

En esta etapa la Comisión aplicó las razones financieras establecidas en la Base de Licitación y según los resultados obtenidos por los participantes, se determinó que los 3 ofertantes pasan a la siguiente etapa. Los resultados obtenidos por los ofertantes se muestran a continuación:

LICITANTE	ÍNDICE DE SOLVENCIA (5%)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (3%)	ÍNDICE DE RENTABILIDAD (2%)	PONDERACIÓN TOTAL (10%)
GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.	5	2	2	9
DPG, S.A. DE C.V.	5	1	0	6
SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	5	2	2	9

ETAPA - III.- EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 90%).

La Comisión, verificó que las ofertas cumplan con las condiciones, plazo y especificaciones establecidas en la Sección II de la Base de Licitación, bajo el criterio de "Cumple" o "No Cumple". Finalizada la etapa se determinó que las 3 ofertas se encuentran habilitadas para continuar con el proceso de evaluación.

ETAPA IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La Comisión revisó que las ofertas económicas, no contienen errores aritméticos y además determinó que hasta esta etapa los ítems del No. 1 al 17 fueron ofertados únicamente por DPG, S.A. DE C.V.; mientras que los ítems 18 y 20 fueron ofertados por SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por lo que según lo establecido en el artículo 63 de la LACAP, se revisó que los montos ofertados son acordes a los montos presupuestados por el ISBM; únicamente en el ítem 19 según lo establecido en la cláusula 15.4, se comparó las ofertas presentadas por SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V y GENERAL SECURITY (EL

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

SALVADOR), S.A. DE C.V. determinando según el precio ofertado, la recomendación de adjudicación correspondiente según el siguiente detalle:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO EN US \$ IVA INCLUIDO	TOTAL OFERTADO	OPCIÓN
19	KIT DE CINTAS PARA IMPRESOR EDISECURE X ID580IE				
	GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.	40	\$424.88	\$16,995.20	Primera Opción
	SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	40	\$506.25	\$20,250.00	Segunda Opción

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según el informe y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, y de conformidad a lo establecido en las cláusulas 15 y 21 de la Base de Licitación, artículos 20, 21, 22 y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 55, 56 de la LACAP, artículo 56 del RELACAP; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Adjudicar, en forma parcial el objeto de la Licitación Pública No. 04/2014-ISBM “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORES Y FOTOCOPIADORAS DEL ISBM, DE ENERO A DICIEMBRE 2014” por un monto total de **CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE, 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$123,667.71) INCLUYE IVA**, según el siguiente detalle:

- a) Adjudicar, a favor de **DPG, S.A. DE C.V.**, un monto total de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$83,422.51) INCLUYE IVA**, según el siguiente detalle:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	2	PRECIO UNITARIO EN US\$ INCLUYE IVA	MONTO TOTAL EN US\$ INCLUYE IVA
1	Tóner para impresora marca RICOH, modelo SP4210N.	6	3	3	\$375.00	\$2,250.00
2	Tóner para impresor HP LJ COLOR 500 CE400X	120	60	60	\$192.10	\$23,052.00
3	Tóner para impresor HP LJ COLOR 500 CE401A	60	30	30	\$204.65	\$12,279.00
4	Tóner para impresor HP LJ COLOR 500 CE402A	60	30	30	\$204.65	\$12,279.00
5	Tóner para impresor HP LJ COLOR 500 CE403A	60	30	30	\$204.65	\$12,279.00
6	Tóner HP para impresor HP LJ COLOR CM2320FXI MFP (NEGRO CC530A).	40	20	20	\$82.05	\$3,282.00
7	Tóner HP para impresor HP LJ COLOR CM2320FXI MFP (CYAN CC531A).	40	20	20	\$103.00	\$4,120.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

8	Tóner HP para impresor HP LJ COLOR CM2320FXI MFP (YELLOW CC532A).	40	20	20	\$103.00	\$4,120.00
9	Tóner HP para impresor HP LJ COLOR CM2320FXI MFP (MAGENTA CC533A).	40	20	20	\$103.00	\$4,120.00
10	Tóner para impresor HP LJ PRO 400 COLOR M45DW (NEGRO CE410A)	8	4	4	\$75.00	\$600.00
11	Tóner para impresor HP LJ PRO 400 COLOR M45DW (CYAN CE411A)	8	4	4	\$110.00	\$880.00
12	Tóner para impresor HP LJ PRO 400 COLOR M45DW (YELLOW CE412A)	8	4	4	\$110.00	\$880.00
13	Tóner para impresor HP LJ PRO 400 COLOR M45DW (MAGENTA CE413A)	8	4	4	\$110.00	\$880.00
14	Toner para fax Brother TN330	6	3	3	\$70.00	\$420.00
15	Cinta para fax Brother Modelo de fax 575	6	3	3	\$67.65	\$405.90
16	Toner para fax Canon L120	3	2	1	\$125.19	\$375.57
17	Kit de mantenimiento para fotocopiadora KYOCERA KM-3060.	1	1	0	\$1,200.04	\$1,200.04
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						US\$83,422.51

- b) Adjudicar a favor de **GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.**, un monto total de **DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$16,995.20) INCLUYE IVA**, según el siguiente detalle:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1° ENTREGA	2° ENTREGA	PRECIO UNITARIO EN US\$ INCLUYE IVA	MONTO TOTAL EN US\$ INCLUYE IVA
19	Kit de cintas para impresor EDISECURE X ID580ie	40	20	20	\$424.88	\$16,995.20
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$ 16,995.20

- c) Adjudicar, a favor de **SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, un monto total de **VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$23,250.00) INCLUYE IVA**, según el siguiente detalle:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1°	2°	PRECIO UNITARIO EN US\$ INCLUYE IVA	MONTO TOTAL EN US\$ INCLUYE IVA
18	Kit de cintas para impresor DAI NIPPON SC CX-330	40	20	20	\$490.85	\$19,634.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

20	Paquetes de tarjetas de PVC.	80	40	40	\$45.20	\$3,616.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$ 23,250.00

- II. Autorizar al Director Presidente, para la firma de la resolución respectiva y los contratos correspondientes.
- III. Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución en el plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y la recomendación vertida por la Comisión de Evaluación de Ofertas; de conformidad con lo establecido en la **Base de Licitación Pública N° 04/2014- ISBM** y con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales k) y s), 21, 22 literales d) y k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, Artículo 56 del Reglamento de la LACAP, RELACAP; y las cláusulas 15 y 21 de la referida Base de Licitación; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Adjudicar en forma parcial** el objeto de la **Licitación Pública No.04/2013-ISBM** “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORES Y FOTOCOPIADORAS DEL ISBM, DE ENERO A DICIEMBRE 2014”, por un monto total de **CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE, 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 123,667.71) INCLUYE IVA**, según el detalle siguiente:
- a) **Adjudicar a favor de DPG, S.A. DE C.V.**, un monto máximo mensual de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$83,422.51) INCLUYE IVA**, según el siguiente detalle:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD			PRECIO UNITARIO EN US\$ INCLUYE IVA	MONTO TOTAL EN US\$ INCLUYE IVA
1	Tóner para impresora marca RICOH, modelo SP4210N.	6	3	3	\$375.00	\$2,250.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2	Tóner para impresor HP LJ COLOR 500 CE400X	120	60	60	\$192.10	\$23,052.00
3	Tóner para impresor HP LJ COLOR 500 CE401A	60	30	30	\$204.65	\$12,279.00
4	Tóner para impresor HP LJ COLOR 500 CE402A	60	30	30	\$204.65	\$12,279.00
5	Tóner para impresor HP LJ COLOR 500 CE403A	60	30	30	\$204.65	\$12,279.00
6	Tóner HP para impresor HP LJ COLOR CM2320FXI MFP (NEGRO CC530A).	40	20	20	\$82.05	\$3,282.00
7	Tóner HP para impresor HP LJ COLOR CM2320FXI MFP (CYAN CC531A).	40	20	20	\$103.00	\$4,120.00
8	Tóner HP para impresor HP LJ COLOR CM2320FXI MFP (YELLOW CC532A).	40	20	20	\$103.00	\$4,120.00
9	Tóner HP para impresor HP LJ COLOR CM2320FXI MFP (MAGENTA CC533A).	40	20	20	\$103.00	\$4,120.00
10	Tóner para impresor HP LJ PRO 400 COLOR M45DW (NEGRO CE410A)	8	4	4	\$75.00	\$600.00
11	Tóner para impresor HP LJ PRO 400 COLOR M45DW (CYAN CE411A)	8	4	4	\$110.00	\$880.00
12	Tóner para impresor HP LJ PRO 400 COLOR M45DW (YELLOW CE412A)	8	4	4	\$110.00	\$880.00
13	Tóner para impresor HP LJ PRO 400 COLOR M45DW (MAGENTA CE413A)	8	4	4	\$110.00	\$880.00
14	Toner para fax Brother TN330	6	3	3	\$70.00	\$420.00
15	Cinta para fax Brother Modelo de fax 575	6	3	3	\$67.65	\$405.90
16	Toner para fax Canon L120	3	2	1	\$125.19	\$375.57
17	Kit de mantenimiento para fotocopiadora KYOCERA KM-3060.	1	1	0	\$1,200.04	\$1,200.04
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$ 83,422.51

- b) Adjudicar a favor de **GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.**, un monto total de **DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$16,995.20) INCLUYE IVA**, según el siguiente detalle:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD			PRECIO UNITARIO EN US\$ INCLUYE IVA	MONTO TOTAL EN US\$ INCLUYE IVA
19	Kit de cintas para impresor EDISECURE X ID580ie	40	20	20	\$424.88	\$16,995.20
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$ 16,995.20

- c) Adjudicar a favor de SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V., un monto total de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$23,250.00) INCLUYE IVA, según el siguiente detalle:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD			PRECIO UNITARIO EN US\$ INCLUYE IVA	MONTO TOTAL EN US\$ INCLUYE IVA
18	Kit de cintas para impresor DAI NIPPON SC CX-330	40	20	20	\$490.85	\$19,634.00
20	Paquetes de tarjetas de PVC.	80	40	40	\$45.20	\$3,616.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$ 23,250.00

II. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, el seguimiento y continuidad de estos trámites.

III. Autorizar al Director Presidente para [firmar](#) la resolución de adjudicación y los contratos correspondientes.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

IV. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

Punto Cinco: Solicitud de aprobación de pago de sobregiro a favor del proveedor Policlínica Casa de Salud, S.A. de .C.V.

El Director Presidente comunicó a los presentes que la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, somete a consideración del Consejo Directivo tres solicitudes de pagos pendientes de proveedores de servicios de salud, una de las cuales es Obligación de Pago y, las otras dos, casos de Sobregiros.

A continuación se procedió a dar lectura a cada una de las solicitudes presentadas, que en su orden expresan lo siguiente:"

ANTECEDENTES:

1. El 17 de diciembre de 2012, de conformidad a lo establecido en Resolución de Adjudicación No. 162/2012-ISBM referente a la Licitación Pública No. 02/2013-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS, PARA ATENDER A LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2013", se suscribió el Contrato de Suministro de Servicios No. 005/2013-ISBM entre el ISBM y Policlínica Casa de Salud, S.A. de C.V., para la prestación de los servicios de un Hospital tipo B, en el municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad; por un plazo de DOCE MESES, comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con un monto máximo de hasta **UN MILLÓN OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,800.00) IVA INCLUIDO**, y monto máximo mensual de hasta **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$83,400.00) IVA INCLUIDO.**

1.1. En el cuadro siguiente se resumen los incrementos del contrato suscrito para el año 2013:

Fecha de Resolución	Número de Resolución	Número de Acta	Número del Punto de Acta	Fecha de Sesión	Mes de Sobregiro	Monto de Incremento Autorizado en US\$	% Incremento Acumulado en relación al Contrato 005/2013- ISBM	Monto total del Contrato No. 005/2013-ISBM
18/03/2013	026/2013ISBM	187	7.2	12/03/2013	Enero	\$16,456.07	1.64%	\$1,017,256.07
23/04/2013	038/2013ISBM	191	18	16/04/2013	Febrero	\$29,308.23	2.93%	\$1,046,564.30
21/06/2013	057/2013ISBM	201	8	11/06/2013	Marzo	\$33,234.42	3.32%	\$1,079,798.72

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

29/08/2013	191/2013 ISBM	210	6.2	27/08/2013	Abril	\$44,962.30	4.49%	\$1,124,761.02
14/10/2013	221/2013-ISBM	216	5.1	08/10/2013	Mayo	\$75,717.41	7.57%	\$1,200,478.43
TOTALES						\$199,678.43	19.95%	

2. En fechas 11 y 23 de octubre de 2013, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recibió las solicitudes de fechas 9 y 18 de octubre de 2013, del Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, para iniciar el trámite de pago de sobregiros por un monto total de **CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$109,730.83)**, a **Policlínica Casa de Salud, S.A. de C.V.**, para responder así a las atenciones brindadas a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, en los meses de junio, julio y agosto de 2013.

2.1. Adjunto a los requerimientos se recibieron memorandos de fechas 9 y 18 de octubre de 2013, emitidos por el Jefe de la División de Supervisión y Control, Doctor Omar Keller Catalán Vásquez, con los cuales remitió al Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, las justificaciones técnicas e informes de la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, Doctora Ana María Montoya Huevo. De acuerdo a los informes de la referida Supervisora, los expedientes clínicos que amparan los sobregiros fueron revisados por su persona, habiendo constatado que fueron atenciones de emergencia, tratamientos médico hospitalarios y procedimientos quirúrgicos de emergencia (pequeñas cirugías, drenajes de abscesos, legrados uterinos y procedimientos de ortopedia, apendicetomías, extracción endoscópica de cálculo uretral, colecistectomía, procedimientos quirúrgicos mayores, ginecológicos y atenciones de parto), todos de emergencia, siendo atendidas posteriormente al haberse agotado el monto máximo mensual asignado que para el mes de junio cubrió hasta el día 18, para el mes de julio cubrió hasta el día 20 y para el mes de agosto cubrió hasta el día 17, según detalle siguiente:

Mes de junio de 2013:

Cantidad de procedimientos	Procedimiento realizado	Costo total en US\$
1	Artroscopia más Ligamentoplastias	\$1,985.95
1	Drenaje de absceso con anestesia general	\$616.65
2	Cesárea	\$2,672.90
11	Procedimientos ortopédicos menores (colocación de yesos)	\$2,448.00
1	Cesárea más Salpinguectomía bilateral	\$1,289.15
2	Colocación de osteosíntesis (de radio, cúbito, tibia y peroné)	\$4,488.20
33	Consultas de emergencia	\$1,580.12

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1	Drenaje de absceso con anestesia local	\$280.00
2	Extirpación de tumor de ovario	\$2,467.25
1	Legrado uterino	\$516.65
2	Parto vaginal	\$1,457.83
1	Procedimiento de cirugía menor con anestesia local	\$170.00
2	Sutura de herida	\$350.00
28	Tratamiento médico	\$9,901.45
3	Curaciones	\$45.00
91	TOTAL GENERAL	\$30,269.15

Mes de julio de 2013:

Cantidad de procedimientos	Procedimiento realizado	Costo total en US\$
3	Apendicetomías	\$3,801.30
2	Bloqueos articulares	\$420.00
1	Cesárea más Salpinguectomía bilateral	\$1,357.33
7	Procedimientos ortopédicos menores (colocación de yesos)	\$1,369.00
1	Histerectomía abdominal total	\$2,256.38
1	Colocación de osteosíntesis (de humero)	\$2,192.25
29	Consultas de emergencia	\$1,320.11
1	Extirpación de quiste pilonidal	\$666.65
1	Extracción endoscópica de litiasis uretral	\$3,755.38
3	Legrado uterino	\$2,216.26
25	Tratamiento médico	\$10,906.78
1	Colecistectomía por laparoscopia	\$2,180.03
2	Sutura de herida menor de 5 cms.	\$237.80
77	TOTAL GENERAL	\$32,679.27

Mes de agosto de 2013:

Cantidad de procedimientos	Procedimiento realizado	Costo total en US\$
2	Artroscopia	\$3,468.95
1	Bloqueo articular con esteroide	\$143.00
4	Cesárea más Salpinguectomía bilateral	\$5,352.18

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

6	Procedimientos ortopédicos menores (colocación de yesos, férula posterior y vendajes)	\$1,283.00
3	Cura de hernias con y sin aplicación de mallas	\$3,115.65
4	Colocación de osteosíntesis (de falanges, radio, cúbito y tobillo)	\$6,502.76
45	Consultas de emergencia	\$2,166.56
1	Extracción endoscópica de litiasis ureter	\$4,087.89
2	Legrado uterino	\$1,235.36
1	Parto vaginal	\$751.15
2	Procedimiento de cirugía menor con anestesia local	\$340.00
2	Reducción abierta de fractura de clavícula	\$2,469.53
20	Tratamiento médico	\$9,662.48
2	Sutura de herida menor de 5 cms en un plano	\$200.00
3	Colecistectomía por laparoscopia	\$5,928.90
1	Curación	\$75.00
99	TOTAL GENERAL	\$46,782.41

3. Para verificar la existencia de economías dentro de la ejecución del contrato de suministro de servicios No. 005/2013-ISBM, que pueden aplicarse a los sobregiros de los meses de junio, julio y agosto de 2013, se solicitó reporte de economías y remanentes a la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, quien revisó el Sistema de Administración de Pagos (SAP), determinando que se cuenta con remanentes en los meses de junio, julio y agosto de 2013, por un monto total de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,142.09)**, por lo que existe la necesidad de autorizar la cantidad de **CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$108,588.74)**, con el objeto de cancelar de forma total las atenciones brindadas en los meses anteriormente descritos.

La UACI determinó que según el artículo 83-A inciso IV de la LACAP, ninguna modificación puede exceder el 20% del monto total contratado, de forma tal que cualquier modificación en exceso del 20% del monto original del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, se considerará como una nueva contratación; en el presente caso con los incrementos de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2013 se habría acumulado un 19.95% de incremento; por lo que sólo sería posible incrementar un 0.05%, equivalente a **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$481.57)**, por lo que el resto del monto adeudado por los

sobregiros deberá financiarse con fondos propios del contrato mediante la utilización de los montos de los meses de noviembre y diciembre 2013; según se describe a continuación:

Resumen de ejecución del contrato suscrito para el año 2013, en relación al incremento del 20%:

Monto Total Contratado	Monto total del 20% para incremento permitido por la LACAP	Monto total ejecutado en relación al 20% de incremento, por sobregiros de enero a mayo 2013	% Incremento acumulado por sobregiros de enero a mayo 2013	Monto total disponible correspondiente al 20% permitido por la LACAP	% De incremento disponible para sobregiros	Monto total del Contrato No. 005/2013-ISBM, con los incrementos autorizados de enero a mayo 2013
\$1,000.800.00	\$200,160.00	\$199,678.43	19.95%	\$481.57	0.05%	\$1,200,478.43

1	2	3	4	5	6	7	8
MES DEL AÑO 2013	MONTO TOTAL EJECUTADO EN US\$	MONTO MÁXIMO MENSUAL AUTORIZADO EN US\$	MONTO TOTAL EJECUTADO DENTRO DEL MÁXIMO MENSUAL AUTORIZADO EN US\$	MONTO TOTAL DEL SOBREGIRO PRESENTADO (COLUMNA 2 MENOS COLUMNA 4) EN US\$	ECONOMÍAS DISPONIBLES (TOTAL DE COLUMNA 3 MENOS COLUMNAS 4) EN US\$	SOBREGIRO NETO (TOTAL DE COLUMNA 5 MENOS COLUMNA 6) EN US\$	SALDO DEL CONTRATO PARA EL 2013 DESPUÉS DE APLICADOS LOS PAGOS POR MONTOS MENSUALES Y SOBREGIROS (TOTAL DISPONIBLE PARA EL CONTRATO COLUMNA 8, MENOS COLUMNA 2)
MONTO TOTAL CONTRATADO PARA EL AÑO 2013							\$1,000,800.00
20 % DE INCREMENTO PERMITIDO POR LA LACAP SEGÚN ART. 83-A							\$200,160.00
MONTO TOTAL DISPONIBLE PARA EL AÑO 2013							\$1,200,960.00
Enero	\$99,856.07	\$83,400.00	\$83,239.64	\$16,616.43	\$160.36	\$16,456.07	\$1,101,103.93
Febrero	\$112,708.23	\$83,400.00	\$83,396.27	\$29,311.96	\$3.73	\$29,308.23	\$988,395.70
Marzo	\$116,634.42	\$83,400.00	\$83,395.02	\$33,239.40	\$4.98	\$33,234.42	\$871,761.28
Abril	\$128,362.30	\$83,400.00	\$83,298.28	\$45,064.02	\$101.72	\$44,962.30	\$743,398.98
Mayo	\$159,117.41	\$83,400.00	\$83,174.80	\$75,942.61	\$225.20	\$75,717.41	\$584,281.57
Junio	\$113,661.97	\$83,400.00	\$83,392.82	\$30,269.15	\$7.18	\$30,261.97	\$470,619.60
Julio	\$114,957.21	\$83,400.00	\$82,277.94	\$32,679.27	\$1,122.06	\$31,557.21	\$355,662.39
Agosto	\$130,169.56	\$83,400.00	\$83,387.15	\$46,782.41	\$12.85	\$46,769.56	\$225,492.83
MONTO TOTAL SOBREGIROS 2013						\$308,267.17	

Detalle de montos disponibles para los meses de noviembre y diciembre de 2013, aplicando los sobregiros de los meses de junio, julio y agosto 2013:

CONCEPTO	MONTOS
----------	--------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	DISPONIBLES
Remanentes no ejecutados de los meses de junio, julio y agosto de 2013.	\$1,142.09
Remanente del 20% de incremento del monto total contratado (equivalente a 0.05%)	\$481.57
Monto mensual asignado mes de diciembre 2013	\$83,400.00
MONTO TOTAL PARA CUBRIR SOBREGIROS	\$85,023.66
Sobregiros de los meses de junio y julio 2013, aplicado al monto máximo mensual de diciembre 2013.	\$62,948.42
Valor parcial del sobregiro del mes de agosto 2013, aplicado al saldo del monto mensual del mes de diciembre 2013.	\$22,075.24
Saldo mensual disponible del mes de diciembre 2013	\$0.00
Monto mensual asignado mes de noviembre 2013	\$83,400.00
Valor complementario del sobregiro del mes de agosto 2013, aplicado al monto máximo mensual de noviembre 2013.	\$24,707.17
Saldo mensual disponible del mes de noviembre 2013	\$58,692.83

En conclusión, al aplicarse los sobregiros correspondientes a los meses de junio, julio y agosto 2013, por un monto total de **US\$108,588.74**, a los meses de noviembre y diciembre 2013, queda un saldo disponible para el mes de noviembre por **US\$58,692.83**. Asimismo, se cuenta con una disponibilidad de **US\$166,800.00**, que corresponde a los montos mensuales asignados de los meses de septiembre y octubre 2013, haciendo un monto total disponible para la ejecución 2013 de **US\$225,492.83**.

4. La UACI revisó la solicitud y anexos presentados por la Sub Dirección de Salud; así como el contrato de suministro de servicios No. 005/2013-ISBM, verificando que para efectuar el pago del sobregiro, se encuentra determinado en la Cláusula VII) CLÁUSULAS ESPECIALES literal D) la cual establece: ...Cuando el monto máximo mensual se encuentre agotado antes de finalizar el mes de servicio y se presentaren atenciones que no pudieran diferirse, la Sociedad Contratista deberá atenderlas de acuerdo a lo establecido en la "NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL" o la Norma Técnica que se encuentre vigente, y el pago de los servicios se cancelará según lo dispuesto en la normativa vigente, previo análisis, justificación de la emergencia por parte del ISBM, y literal E) el cual establece "De acuerdo a las necesidades del servicio, el ISBM podrá autorizar mediante una Resolución Modificativa del Contrato, modificaciones de los montos establecidos"; determinándose que en el artículo 36 de la Norma Técnica vigente, se establece que: "Las atenciones que se soliciten en la unidad de emergencia, serán evaluadas por médicos especialistas de las cuatro áreas básicas (Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Cirugía General) según cada caso, que deberán ser asignados por el hospital de acuerdo al rol de turnos, no se requerirá de referencia del Médico Magisterial o del Médico Tratante. Las Atenciones de Emergencias, Consulta Externa Programada, Servicios de Laboratorio y Cirugías Programadas, deberán ser atendidas independientes

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

del número y del monto mensual asignado y los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo contrato es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las clases que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella. También se establece en el artículo 1431 dicho Código, que coincida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras. Asimismo, en cuanto a la forma de extinguirse las obligaciones, los artículos 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, se establece entre otras, el pago efectivo que es la prestación de lo que se debe, estableciendo también que el pago se hará al tenor de la obligación. Por lo tanto al haber verificado la Sub Dirección de Salud a través de la División de Supervisión y Control, la prestación efectiva de los servicios brindados por Policlínica Casa de Salud, S.A. de C.V., a los usuarios del ISBM, se considera que el pago por dichos servicios es factible.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según la solicitud presentada por la Sub Dirección de Salud, de conformidad a lo establecido en el contrato de suministro de servicios No. 005/2013-ISBM, Cláusulas VII), literales D) y E) y XIX), artículos 83 A de LACAP; artículos 20, 22 y 67 de la Ley del ISBM; artículos 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de sobregiros por la cantidad total de **CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$108,588.74) IVA INCLUIDO**, a favor de **Policlínica Casa de Salud, S.A. de C.V.**, ubicada en el municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, por atenciones médico hospitalarias brindadas a la población usuaria del ISBM, en los meses de junio, julio y agosto de 2013, según el siguiente detalle:
 - a. La aplicación del incremento del 0.05% del monto total del contrato equivalente a **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$481.57)**, que no ha sido ejecutado del 20% que permite la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), a los sobregiros de los meses de junio, julio y agosto de 2013; siendo el nuevo monto máximo total del contrato de suministro de servicios No. 005/2013-ISBM, de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200,960.00)**.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- b. La aplicación del monto de los sobregiros a los montos mensuales asignados de los meses de noviembre y diciembre 2013, del contrato de suministro de servicios No. 005/2013-ISBM; quedando sin disponibilidad de monto el mes de diciembre de 2013, reduciendo además el monto máximo mensual asignado para el mes de noviembre de 2013 en la cantidad de **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SIETE 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,707.17) IVA INCLUIDO**, quedando un monto disponible para el mes de noviembre 2013, en **CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$58,692.83) IVA INCLUIDO**, siendo el nuevo monto máximo total disponible para la ejecución del contrato de hasta **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$225,492.83) IVA INCLUIDO**.

II. Autorizar al Director Presidente, para firmar la resolución correspondiente.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas así como la recomendación efectuada; de conformidad a lo establecido en el Contrato de Suministro de Servicios No. 005/2013-ISBM, Cláusulas VII), literales D) y E), y XIX), Artículo 83 A de la LACAP; así como lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y k) y 22, literales a) y k), y 67 de la Ley del ISBM; y Artículos 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de sobregiro por la cantidad de CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$108,588.74) IVA INCLUIDO**, a favor del proveedor de servicios médicos hospitalarios **POLICLÍNICA CASA DE SALUD S.A. DE C.V.**, municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, por atenciones médico hospitalarias brindadas a usuarios y usuarias del ISBM, en los meses de **junio, julio y agosto de 2013**, según el siguiente detalle:

- a. La aplicación del incremento del 0.05% del monto total del contrato equivalente a **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$481.57)**, que no ha sido ejecutado del 20% que permite la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), a los sobregiros de los meses de junio, julio y agosto de 2013; siendo el nuevo monto máximo total del contrato de suministro de servicios No.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

005/2013-ISBM, de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200,960.00).**

- b. La aplicación del monto de los sobregiros a los montos mensuales asignados de los meses de noviembre y diciembre 2013, del contrato de suministro de servicios No. 005/2013-ISBM; quedando sin disponibilidad de monto el mes de diciembre de 2013, reduciendo además el monto máximo mensual asignado para el mes de noviembre de 2013 en la cantidad de **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SIETE 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,707.17) IVA INCLUIDO**, quedando un monto disponible para el mes de noviembre 2013, en **CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$58,692.83) IVA INCLUIDO**, siendo el nuevo monto máximo total disponible para la ejecución del contrato de hasta **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$225,492.83) IVA INCLUIDO.**

- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar** el seguimiento de las gestiones consecuentes, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI.

Punto Seis: Acciones de Personal

El Director Presidente, informó al Directorio que el Departamento de Recursos Humanos, somete a consideración del Consejo Directivo, solicitud de aceptación de renuncia de personal del Policlínico Magisterial de San Vicente; solicitud que literalmente expresa lo siguiente: """"""""""

ANTECEDENTES:

1. Que mediante Contrato Individual de Trabajo No. 283/2011, el ISBM contrató a la empleada **Astrid Lourdes Galileo Martínez**, a partir del 28 de marzo de 2011, para brindar servicios en el Policlínico Magisterial, ubicado en el municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente, en cargo nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería.

2. Que con nota de fecha 19 de noviembre de 2013, la empleada **Astrid Lourdes Galileo Martínez**, presentó su renuncia irrevocable como Auxiliar de Enfermería.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

3. En fecha 20 de noviembre de 2013, el Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche, remitió renuncia de la empleada **Astrid Lourdes Galileo Martínez**, al Departamento de Recursos Humanos, informando que es efectiva a partir del 19 de noviembre de 2013, dejando dicha plaza vacante, en el Policlínico Magisterial de San Vicente, Departamento de San Vicente, bajo la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

4. Según el Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM, concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones y aguinaldo.

5. El Departamento de Recursos Humanos verificó que la trabajadora tiene a la fecha de su renuncia, dos años con treinta y seis días, por lo que se ubica en la primera categoría de conformidad al Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO (conforme Art. 98)	TIEMPO DE SERVICIO DEL EMPLEADO	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
De 1 hasta 5 años	20.0% + una compensación proporcional por vacaciones y aguinaldo	28 de marzo de 2011	19 de noviembre de 2013

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

El Departamento de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada y con base a los artículos 20 y 22, literal n) de la Ley del ISBM; relacionados con los artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia de la empleada **Astrid Lourdes Galileo Martínez**, con cargo nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería; dejando la plaza vacante a partir del 20 de noviembre de 2013, como parte del personal del Policlínico Magisterial de San Vicente, Departamento de San Vicente, bajo la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.
- II. Encomendar al Departamento de Recursos Humanos realizar las gestiones para el pago correspondiente de las prestaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Doscientos veinticuatro 96/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$224.96)**; más una compensación proporcional por vacaciones de **Ochenta y dos 44/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$82.44)**; y una compensación

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

adicional por aguinaldo de **Trescientos catorce 97/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$314.97)**; siendo un total de **Seiscientos veintidós 37/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$622.37)**, en concepto de retiro voluntario y compensación proporcional por vacaciones y aguinaldo.

- III. Autorizar el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza vacante de **Auxiliar de Enfermería**, en el Policlínico Magisterial de San Vicente, Departamento de San Vicente, bajo el sistema de Contrato.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura anterior, el Directorio procedió a revisar el expediente de la renunciante, teniendo a la vista documentación en el cual se constató que la administración le hizo requerimiento de presentar los atestados que la acreditan como Auxiliar de Enfermería ante la Junta de Vigilancia de la Profesión de Enfermería, y aun así no los presentó; por ello el pleno estuvo de acuerdo en **no autorizar** para este caso el pago de la prestación que, según lo regulado en el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, se le da a los empleados que por diferentes motivos tienen que retirarse del ISBM; no obstante le queda expedito el derecho a recurrir a otras instancias legales para reclamar su pago.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales k) y n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 16 literal b), y 20 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Dar por aceptada la renuncia**, de la empleada **Astrid Lourdes Galileo Martínez**, al cargo nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería; quien dejó la plaza vacante desde el veinte de noviembre de dos mil trece, como parte del personal del Policlínico Magisterial de San Vicente, departamento de San Vicente, bajo la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.
- II. **No se autoriza el pago correspondiente de las prestaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM**, para la señorita **Astrid Lourdes Galileo Martínez**, en vista que según informa el Departamento de Recursos Humanos y el Expediente Personal de la empleada, la señorita Galileo Martínez no atendió el requerimiento que se le hiciera de presentar los atestados que la acreditan como Auxiliar de Enfermería ante la Junta de Vigilancia de la Profesión de Enfermería, documentos detallados para el ingreso a laborar al ISBM, como establece el literal b) del Art. 16 del RIT-ISBM.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- III. **Autorizar al Director Presidente** para que firme la documentación correspondiente.
- IV. **Autorizar el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal**, para la contratación de la plaza vacante a la brevedad posible, para no afectar los servicios de los usuarios del Policlínico de San Vicente.
- V. **Encomendar al Departamento de Recursos Humanos** el seguimiento y continuidad de los procesos correspondientes.
- VI. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos consiguientes.

Punto Siete: Propuesta para realizar Jornadas Institucionales de Socialización

El Director Presidente informó al Directorio que se dará lectura a la propuesta presentada por la Sub Dirección Administrativa, a través de la gestión de la jefatura del Departamento de Recursos Humanos, referente a la propuesta para realizar una serie de jornadas para socializar información institucional, con el personal del ISBM en las diferentes zonas del país.

Acto seguido, se dio lectura a la Propuesta de la forma siguiente:

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, Sub Dirección Administrativa – Departamento de Recursos Humanos:

Con el objetivo de proporcionar un clima laboral que permita al empleado adquirir un compromiso con su trabajo y con la organización, por medio de la satisfacción laboral e identificación con la Institución, y con el propósito de brindarle al empleado un espacio de esparcimiento, se ha tomado a bien presentar una propuesta al Consejo Directivo, para llevar a cabo una actividad que involucre los factores antes mencionados.

Es importante mencionar que el presente informe se presentó a la Comisión Técnica Administrativa Financiera; en dicha Comisión fue consultado y presentado el Decreto N° 18 POLÍTICA DE AHORRO Y AUSTERIDAD DEL SECTOR PÚBLICO 2013, en Disposiciones Especiales, Casos Excepcionales, según art. 5 literal f) y art.16, a lo cual se hace mención de entidades que gozan de independencia y autonomía administrativa y financiera, así como otras cuyos presupuestos son financiados totalmente con recursos propios, se les exhorta a incorporarse a este esfuerzo del Órgano Ejecutivo.

Mencionando en esta política que para las entidades autónomas no están en la obligación de cumplir con el Decreto, sino más bien, es de carácter recomendativa, sin embargo, dicha Comisión consideró recomendable socializarlo con todos los miembros del Consejo Directivo.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Si la máxima autoridad del ISBM, considera conveniente realizar dicho evento, el Departamento de Recursos Humanos, ha elaborado una propuesta para ser presentado al Consejo Directivo.

PROPUESTA

a) Por lo que se presentan los siguientes temas para dicha actividad:

1. "Presentación de resultados y evaluación Institucional del trabajo realizado según el Plan de Trabajo del ISBM".
2. "Puesta en común sobre las Reformas de la Ley del ISBM".
3. "Socialización de reformas al sistema de presupuesto con enfoque a resultados".

b) Así mismo, se propone realizar tres actividades a nivel nacional, con las fechas siguientes:

Zona Occidental (Santa Ana, Sonsonate, Ahuachapán)	07 de Diciembre *
Zona Oriente (San Miguel, Morazán, La Unión, Usulután)	14 de Diciembre *
San Salvador (La Libertad, Cabañas, San Vicente, La Paz, Chalatenango, Cuscatlán)	21 de Diciembre *

* Fechas sujetas a disponibilidad de los lugares, con anticipación se realizaron cotizaciones y el 70% se encuentra con reservación.

c) Además se detalla el precio aproximado del plato, el monto total de alimentación y la propuesta de lugar a realizar la actividad, se ha considerado los siguientes lugares por el valor del plato.

Zona Occidental	98	\$15.00	\$1,470.00	\$200.00	Lover's Reception
Zona Oriente	121	\$15.00	\$1,815.00	\$200.00	Trópico Inn
San Salvador	344	\$15.00	\$5,160.00	\$390.00	Círculo Militar
TOTAL	563*		\$8,445.00	\$790.00	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

GRAN TOTAL

\$9,235.00

* En cada una de las zonas se han incorporado al Consejo Directivo, y empleados que laboran en la zona.

De acuerdo al detalle de montos presentados, se han considerado los montos mínimos posible, sin embargo, no se garantiza que estos montos se mantengan por la demanda de la época. Por lo que se hace necesario y se solicita la disponibilidad de un refuerzo de US\$ 2.000.00 dólares, para material que será entregado a los empleados y adicional para posibles imprevistos.

En vista, de la necesidad de llevar a cabo una logística adecuada y en tiempo, se solicita la disponibilidad inmediata de este recurso y además tomar en cuenta el poco tiempo disponible, para la organización de los tres eventos.

.....

Escuchada la propuesta y las explicaciones generales brindadas por el profesor Coto López, el pleno del Directorio consideró que por ahora es conveniente darla por recibida y que en la próxima sesión ordinaria se hagan las observaciones o comentarios por parte de los Directores y Directoras para tomar la decisión correspondiente.

Agotado el Punto anterior y con base en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la propuesta de jornadas de socialización** en las diferentes zonas del país, con personal del ISBM, presentada por la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Recursos Humanos, siendo los temas propuestos para la socialización, los que se detallan a continuación: **1. "Presentación de resultados y evaluación Institucional del trabajo realizado según el Plan de Trabajo del ISBM" del 2013; 2. "Puesta en común sobre las Reformas de la Ley del ISBM"; y 3. "Socialización de reformas al sistema de presupuesto con enfoque a resultados".**

- II. **Diferir para la siguiente sesión ordinaria del Directorio**, la decisión sobre la aprobación solicitada, por lo que se deberá incorporar este Punto para la agenda correspondiente.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Ocho: Solicitud de aprobación del Proyecto “TRES CENTROS DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL Y UN CENTRO DE HEMODIÁLISIS MAGISTERIAL, PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A USUARIOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”

El Director Presidente informó al Directorio que la Sub Dirección de Salud y la División de Servicios de Salud, presentan para consideración y aprobación la solicitud de aprobación del Proyecto denominado “TRES CENTROS DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL Y UN CENTRO DE HEMODIÁLISIS MAGISTERIAL, PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A USUARIOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.

Para lo anterior, se les ha entregado un ejemplar del documento que desarrolla el Proyecto en mención, además del Punto correspondiente. En este sentido, el Director Presidente explicó que es un proyecto que se viene trabajando desde hace varios meses en el área de salud y que es conveniente que el mismo sea visto en esta sesión para la toma de las decisiones que se estimen pertinentes en el seno del Directorio.

En estas condiciones propuso dar lectura al Punto en primer lugar, continuando después con el Proyecto y que, de haber necesidad, se puedan convocar a esta reunión al Sub Director de Salud y al Jefe de la División de Servicios de Salud para brindar algunas explicaciones. El pleno estuvo de acuerdo, por lo que se procedió a leer los documentos en el siguiente orden:

1) Punto de Solicitud:

ANTECEDENTES:

- I. La Sub Dirección de Salud, a través de la División de Servicios de Salud, en atención al compromiso del Consejo Directivo de mejorar la calidad de atención en salud a los usuarios del ISBM, en el contexto del plan estratégico del ISBM, ha formulado el proyecto denominado: TRES CENTROS DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL Y UN CENTRO DE HEMODIÁLISIS MAGISTERIAL, el cual tiene por objeto acercar los servicios complementarios de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales al servidor público docente y su grupo familiar.
- II. Según la justificación técnica emitida por la División de Servicios de Salud, el desarrollo del proyecto se fundamenta en las siguientes causas:
 - a) SERVICIO ODONTOLÓGICO: Dentro del modelo de atención integral en salud, desarrollado por el Programa Especial del ISBM, se planifica contar una red nacional de proveedores de servicios de odontología (70 odontólogos) y cirugía maxilofacial(4

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

cirujanos), con una asignación anual de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$691,800.00)**; ya que al día 02 de septiembre de 2013 se registraron 101,475 usuarios, a quienes se les debe garantizar atención odontológica y en ese afán se ha considerado como una estrategia efectiva la implementación de tres CENTROS DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL, ubicados en San Salvador, Santa Ana y San Miguel.

b) SERVICIO DE HEMODIÁLISIS: Durante el año 2012 se han identificado 56 usuarios quienes se les proporciona el servicio de hemodiálisis a través de la red de proveedores del ISBM y la aplicación de eritropoyetina, gracias a las gestiones efectuadas por el Consejo Directivo se han mejorado el servicio (tales como el suministro de los servicios en centro de hemodiálisis especializado y la compra de eritropoyetina por parte del ISBM) y se ha reducido la inversión anual por paciente que en el 2009 fue **DIECISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$16,784.60)**, a una inversión anual por paciente en el año 2012 de **ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$11,773.54)**; haciendo una inversión total en el año 2012 de **SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTIUNO 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$670,521.67)**; con la implementación del proyecto de un CENTRO DE HEMODIÁLISIS MAGISTERIAL la inversión anual por paciente se reduciría a **SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,000.00)** y se garantizaría la prestación del servicio con equipo e insumos óptimos según los estándares del CSSP.

III. Que la División de Servicios de Salud, realizó un estudio de mercado y análisis de factibilidad del proyecto considerando los requisitos de operación establecidos por el Consejo Superior de Salud Pública, identificando los inmuebles donde pueden instalarse los servicios, según el siguiente detalle:

- a) Para el Centro de Atención Odontológica y Hemodiálisis en el Departamento de San Salvador, el edificio propiedad del ISBM ubicado en la 25 Avenida Norte y Calle Gabriela Mistral.
- b) Para el Centro de Atención Odontológico en el departamento de San Miguel, las instalaciones donde funciona actualmente el Policlínico Magisterial.
- c) Para el Centro de Atención Odontológico en el departamento de Santa Ana, en las instalaciones donde funciona actualmente el Centro de Atención Regional de Santa Ana.

Además determinó el costo de instalación y operación de los mismos según el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE COSTOS

No.	ACTIVIDAD	COSTO TOTAL
-----	-----------	-------------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1	MOBILIARIO PARA CONSULTORIO HEMODIÁLISIS	\$1,861.40
2	MOBILIARIO SECRETARIA CENTRO DE HEMODIÁLISIS	\$3,804.80
3	SERVICIOS BÁSICOS DE HEMODIÁLISIS	\$14,700.00
4	RECURSOS HUMANOS DE HEMODIÁLISIS	\$51,960.00
5	REMODELACIÓN INMUEBLE	\$150,000.00
6	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS	\$200,000.00
7	EQUIPO Y MOBILIARIO ODONTOLÓGICO (TRES CENTROS)	\$150,000.00
8	MOBILIARIO CONSULTORIO ODONTOLÓGICO (TRES CENTROS)	\$42,228.40
9	SERVICIOS BÁSICOS ODONTOLOGÍA (TRES CENTROS)	\$14,700.00
10	RECURSO HUMANO ODONTOLOGÍA (TRES CENTROS)	\$130,203.84
11	OTROS IMPREVISTOS	\$50,000.00
	TOTAL =	\$809,458.44

Para el No. 5, referente a la remodelación de inmueble corresponde la mayor parte del monto para el edificio propiedad del ISBM ubicado en la 25 Avenida Norte y Calle Gabriela Mistral, el resto para readecuaciones donde actualmente funciona el Policlínico Magisterial de San Miguel y el otro donde funciona el Centro de Atención Regional en Santa Ana.

Para el No. 6, se realiza la compra de insumos que se utilizan para la realización de la hemodiálisis, la empresa adjudicada proporciona todos los equipos necesarios por un año este mismo puede ser prorrogado para el siguiente año.

Para el No. 7, dentro de la compra del equipo y mobiliario odontológico, está considerado el montaje de compresores, sillones, etc. Los Centros Odontológicos considerados son tres: uno en San Miguel con dos unidades odontológicas, uno en Santa Ana con dos unidades odontológicas y uno en San Salvador con seis unidades odontológicas.

El proyecto será financiado mediante: Recursos Propios del ISBM.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, luego del análisis y estudio de factibilidades efectuado por la División de Servicios de Salud, según los artículos 7 y 20 literal "m" de la Ley del ISBM, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Aprobar el Proyecto "**TRES CENTROS DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL Y UN CENTRO DE HEMODIÁLISIS MAGISTERIAL, PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A USUARIOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

MAGISTERIAL”, según el proyecto presentado por la Sub Dirección de Salud, con un presupuesto de \$809,458.44 como se presenta en el siguiente cuadro:

CUADRO RESUMEN DE COSTOS

No.	ACTIVIDAD	COSTO TOTAL
1	MOBILIARIO PARA CONSULTORIO HEMODIÁLISIS	\$1,861.40
2	MOBILIARIO SECRETARIA CENTRO DE HEMODIÁLISIS	\$3,804.80
3	SERVICIOS BÁSICOS DE HEMODIÁLISIS	\$14,700.00
4	RECURSOS HUMANOS DE HEMODIÁLISIS	\$51,960.00
5	REMODELACIÓN INMUEBLE	\$150,000.00
6	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS	\$200,000.00
7	EQUIPO Y MOBILIARIO ODONTOLÓGICO (TRES CENTROS)	\$150,000.00
8	MOBILIARIO CONSULTORIO ODONTOLÓGICO (TRES CENTROS)	\$42,228.40
9	SERVICIOS BÁSICOS ODONTOLOGÍA (TRES CENTROS)	\$14,700.00
10	RECURSO HUMANO ODONTOLOGÍA (TRES CENTROS)	\$130,203.84
11	OTROS IMPREVISTOS	\$50,000.00
	TOTAL =	\$809,458.44

- II. Encomendar a la División de Servicios de Salud, crear la normativa y guías necesarias para desarrollar los servicios que proporcionan los centros aprobados.
- III. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, realizar gestiones para la implementación del proyecto, realizando los ajustes presupuestarios necesarios con la Unidad Financiera Institucional, y las gestiones correspondientes ante el CSSP.
- IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para que la Sub Dirección de Salud cumpla oportunamente con sus encomiendas y garantizar el éxito en la ejecución de las etapas del proyecto.

2) Proyecto del Programa Especial de Salud:

Después de la parte introductoria y el listado de las Autoridades y Equipo Técnico, el contenido del Proyecto es el siguiente:

Introducción

En el marco de la reforma del sistema nacional de salud integrado por: Ministerio de Salud de El Salvador (MINSAL), Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS); Comando de Sanidad Militar, (COSAM) Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI) y el Instituto Salvadoreño de -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Bienestar Magisterial (ISBM). El Consejo Directivo del ISBM presidido por el Director Presidente, en concordancia con el programa de gobierno 2009-2014; adquirió compromisos con la población salvadoreña de mejorar la calidad de la atención en salud de sus habitantes.

El ISBM en el contexto de su plan estratégico; como un componente importante para contribuir a esa reforma nacional de salud; ha formulado el presente proyecto de acercar los servicios complementarios de los Policlínicos Magisteriales servidores públicos docente y a su grupo familiar. El equipo técnico a través de la Sub Dirección de Salud en coordinación administrativa con las diferentes unidades del ISBM, identifico, la factibilidad, la metodología, la base legal, justificación, los objetivos, la distribución geográfica y la población de responsabilidad programática de los policlínicos, el recurso humano y equipo necesario, los costos estimados del proyecto, funcionamiento y servicios a prestar de una forma integral.

Lo anterior como una estrategia para promover la medicina familiar en el contexto de la política nacional de salud.

En ese mismo contexto con el objeto de brindar un atención integral de salud, se ha propuesto la ampliación y organización de la oferta de servicios, lo que incluye; odontología y hemodiálisis en algunos policlínicos del país.

Base Legal

De acuerdo a lo establecido en el Art. 7 de la Ley del ISBM, el Instituto podrá establecer centros asistenciales para brindar directamente los servicios médicos y hospitalarios o contratar tales servicios con instituciones públicas o empresas privadas, y médicos que los brinden o supervisen dentro del territorio de la República de El Salvador, conforme a la ley respectiva.

Dentro de las atribuciones del Consejo Directivo según lo establece el literal m) del Art. 20 de la Ley del Instituto, acuerda la creación de establecimientos de salud, previa autorización del Consejo Superior de Salud Pública.

Objetivo General

Organizar tres centros de atención odontológica y uno de hemodiálisis administrado por el Instituto en regiones y departamentos estratégicos.

Objetivos específicos

- Brindar atención odontológica y hemodiálisis ocho horas diarias de lunes a viernes y sábado 4 horas de 8am a 12md.
- Ampliar la disponibilidad del servicio de odontología y hemodiálisis
- Mejorar la calidad y calidez de la atención odontológica y hemodiálisis a los usuarios que demanden ese servicio.
- Aumentar las fuentes de trabajo en salud, contando con personal de salud médico, odontológico y de enfermería, permanente en los Centros de Atención Odontológico y Hemodiálisis.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Justificación

1. ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA SITUACIÓN INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.

Los pacientes con insuficiencia renal crónica son aquellos que la función del riñón ha llegado al estado de ser insuficiente de cumplir sus funciones de excreción de tóxicos del cuerpo.

El ISBM le brinda atención a estos pacientes proporcionando el procedimiento de hemodiálisis en centros contratados para este fin, durante el año 2012 se ha podido beneficiar con este procedimiento a 56 personas que incluye también la aplicación de eritropoyetina, que es una hormona que se aplica a los pacientes con insuficiencia renal, para mejorar sus niveles de hemoglobina con el propósito de continuar su tratamiento.

Es importante destacar que de los pacientes atendidos en el ISBM un 46% (26) corresponden a beneficiarios y un 54% (30) son cotizantes, el Programa Especial de Salud ofrece la misma calidad de servicios independientemente sea cotizantes o beneficiarios. El 87.5 % corresponde a personas adultas y 12.5% a menores de 21 años.

TIPO DE AFILIACION DE PACIENTES EN HEMODIÁLISIS AÑO 2012

ESTADO USUARIO	MASCULINO	FEMENINO	TOTAL
COTIZANTE	19	11	30
ESPOSOS O COMPAÑEROS DE VIDA	18	1	19
HIJO(A)	3	4	7
TOTAL	40	16	56

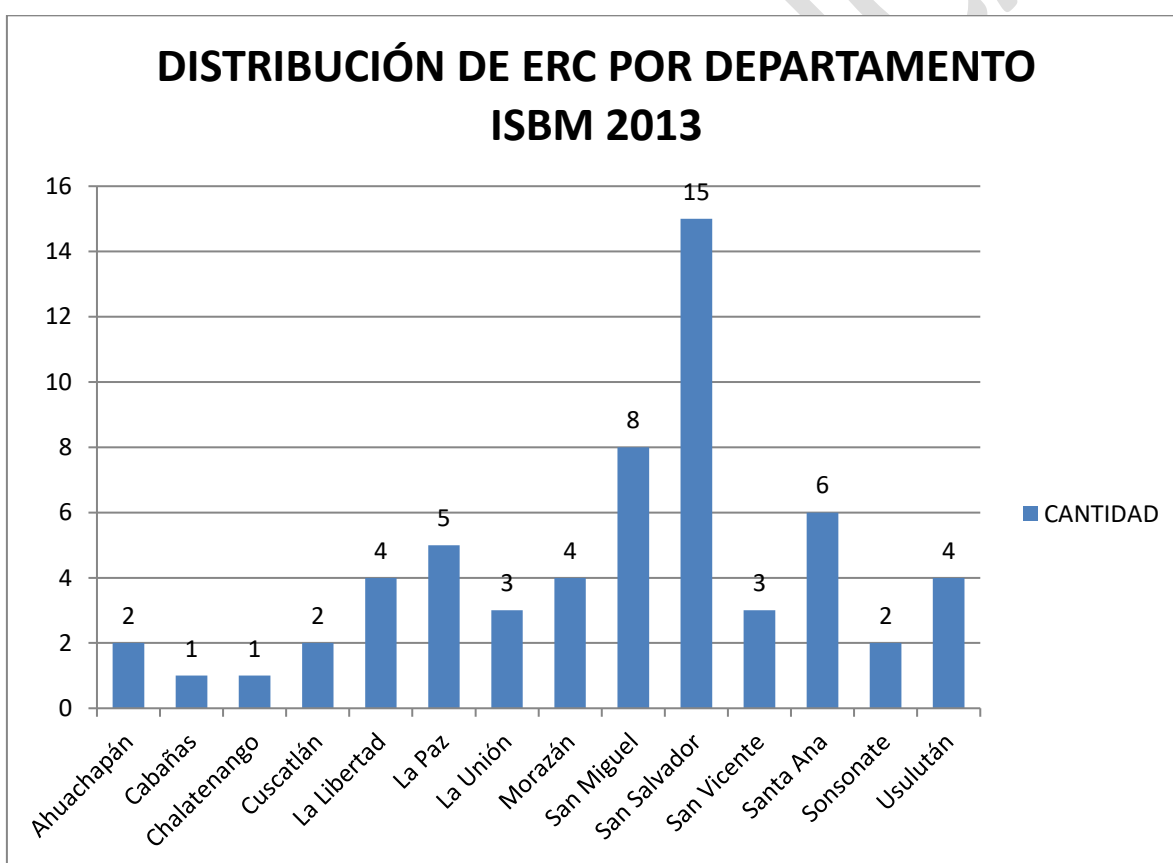
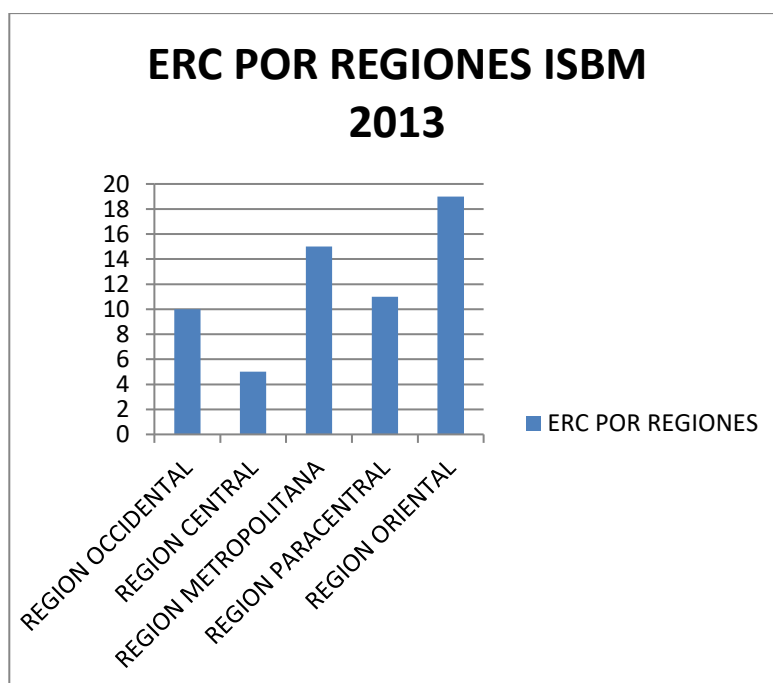
Fuente: ISBM, Registro hospitalario mensual año 2012

Para el año 2013, la población en tratamiento de hemodiálisis es de 60 usuarios afiliados y beneficiarios distribuidos en cinco regiones como se muestra en cuadro siguiente:

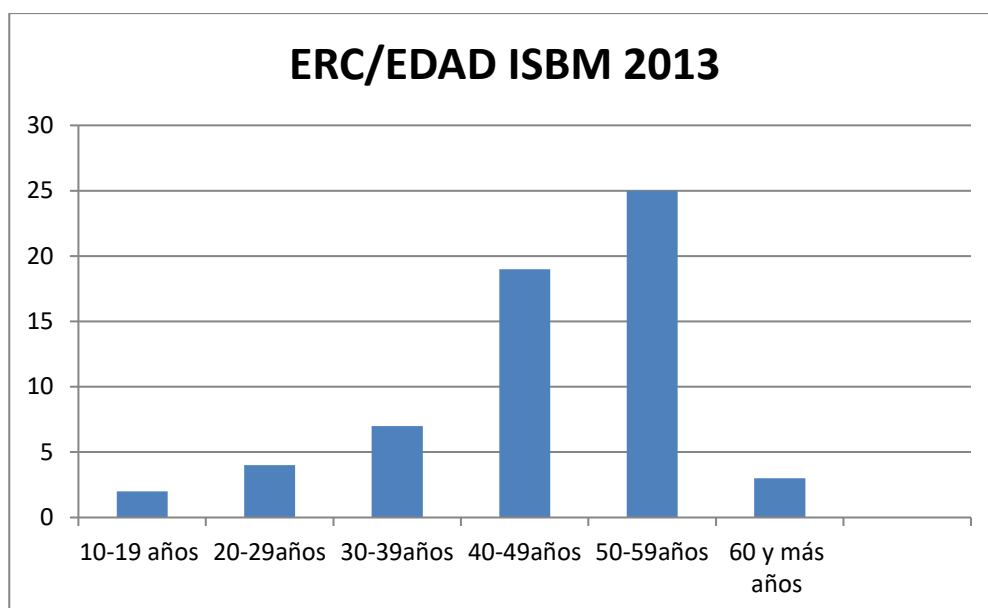
REGION	DEPARTAMENTOS	# PERSONAS CON ERC
Región occidental	Ahuachapán, Santa Ana y Sonsonate	10
Región central	La Libertad y Chalatenango	5
Región metropolitana	San Salvador	15
Región paracentral	Cuscatlán, Cabañas, San Vicente y La Paz	11
Región oriental	Usulután, San Miguel, Morazán y La Unión	19

Fuente: sistema de información epidemiológica ISBM ,2013.

El comportamiento de la enfermedad renal crónica, la mayor incidencia se presenta en la región oriental, metropolitana, paracentral, occidental y central. Como se muestra en cuadro anterior y la gráfica siguiente:



Cuando se desagrega la información de ERC por departamento el comportamiento de la incidencia es mayor en San Salvador, seguido de San Miguel, Santa Ana, La Paz, Usulután, Morazán, La Libertad, La Unión, San Vicente, Sonsonate, Cuscatlán, Ahuachapán, Chalatenango y Cabañas. Como se muestra en cuadro siguiente:



Cuando se hace el análisis por grupos de edad el comportamiento es similar al MINSAL e ISSS y a los datos internacionales; con una curva ascendente desde los 30 años de edad, concentrándose el mayor número personas con ERC en los grupos de edad de 40 a 59 años.

Al igual que el comportamiento internacional, la mayoría (99%) de personas con ERC, en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; son producto de complicaciones de Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial, asociado al estilo de vida y al envejecimiento poblacional.

RECONVERSIÓN DE LA INSTITUCIÓN




ATENCIÓN A USUARIOS CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA TERMINAL				
AÑO	PACIENTES	HEMODIÁLISIS PRACTICADAS	INVERSIÓN	INVERSIÓN PROMEDIO POR PACIENTE
	Nº	Nº	Monto Total en US\$	Monto en US\$
2009	37	3,536	621,029.29	16,784.60
2010	44	3,687	644,943.45	14,657.80
2011	54	4,250	665,827.48	12,330.14
2012	57	5,349	670,521.67	11,763.54

Lo que se pretende con el Centro de Hemodiálisis Magisterial, no solo es reducir los costos, sino proporcionar una atención más integral, oportuna con ampliación de cobertura.

FASES DEL PROYECTO

- Primera Fase:

La primera fase inicia con el análisis de factibilidad y funcionamiento del proyecto denominado "Centro de Atención Odontológico y Hemodiálisis Magisterial".

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La primera fase consiste en la elaboración del proyecto para organizar la Atención de Servicios de Hemodiálisis en el Departamento de San Salvador y Servicios Odontológicos en Santa Ana, San Salvador y San Miguel departamentos que por su ubicación geográfica representan el centro de distribución de las tres zonas del país.

- Segunda Fase:

Discusión del proyecto con el Director Presidente del Consejo del ISBM.

- Tercera Fase:

Presentación de la propuesta de "Centro de Atención Odontológico y Hemodiálisis del Programa Especial de Salud al Consejo del ISBM; discusión y aportes del Consejo Directivo, ajuste de la propuesta.

- Cuarta Fase:

Elaboración del plan de acción para ejecutar el proyecto.

- **Adecuación de infraestructura para cumplir con Requerimientos Técnicos Y Administrativos del Consejo Superior de Salud Pública, CSSP.**
- **Centros de Atención de Hemodiálisis.**

REQUERIMIENTO PARA EL CENTRO DE HEMODIÁLISIS MAGISTERIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

INFRAESTRUCTURA GENERAL	<i>Es el lugar destinado a otorgar la prestación de hemodiálisis, este comprende la aplicación y control de la técnica por profesionales.</i>		
1. Acceso	<p>Debe garantizar facilidad para el usuario, ya sea que este se desplace a pie o en silla de ruedas.</p> <p>Se requiere un acceso por rampa con una inclinación de 30 grados como máximo.</p>	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión veintitrés de fecha cinco de julio de 2011.	CRITICO
2. Recepción/Sala de espera	<p>Debe contar con un área de recepción y de espera para pacientes que solicitan el servicio y sus familiares. Esta área requiere luz natural y/o artificial (blanca o amarilla); así como también ventilación natural y/o artificial.</p>	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión veintitrés de fecha cinco de julio de 2011.	MAYOR
3. Área de estacionamiento	<p>Área de estacionamiento exclusivo para ambulancia. Deberá contar con espacio extra de estacionamiento para un vehículo que transporte pacientes en forma particular.</p>	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión veintitrés de fecha cinco de julio de 2011.	MAYOR
4. Servicios sanitarios	<p>Se deberá contar con servicios sanitarios separados para personal y para pacientes, los de pacientes con puertas amplias que permitan la entrada de una silla de ruedas, así</p>	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión veintitrés de fecha	CRITICO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	mismo deben contar con barras de sostén. Las puertas deben abrirse para afuera, y las cerraduras deben permitir abrirse desde afuera.	cinco de julio de 2011.	
5. Sala de examen de pacientes	Se necesita contar con un espacio físico que permita examinar a un paciente. Esta área deberá estar separada de la Sala de espera por una división con puerta.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión veintitrés de fecha cinco de julio de 2011.	MAYOR
6. Sala de Hemodiálisis	Debe contar con estación de enfermería (dentro de la sala de hemodiálisis) que permita la visualización de todos los pacientes. Se requiere además un lavamanos y un área limpia para el almacenamiento y preparación de insumos diarios. Deberá contar con pisos y superficies lavables. La iluminación debe ser natural y artificial. Se requiere contar con aire acondicionado. Debe contar con tomas de oxígeno (sí este es en red).	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión veintitrés de fecha cinco de julio de 2011.	CRITICO
7. Área de preparación de insumos	Debe contar con un área destinada a la preparación de insumos.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión veintitrés de fecha cinco de julio de 2011.	CRITICO
8. Área de oficio Sucio	Debe contar con un área para lavado de material sucio.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión veintitrés de fecha cinco de julio de 2011.	CRITICO
9. Instalaciones eléctricas	Debe contar con un generador eléctrico o una planta eléctrica que garantice la alimentación de por lo menos una máquina de hemodiálisis.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión veintitrés de fecha cinco de julio de 2011.	CRITICO
10. Bodega para insumos	Deberá contar con un área destinada para bodega de insumos dializadores	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión veintitrés de fecha cinco de julio de 2011.	MAYOR
11. Área de disposición provisional desechos	Debe contar con un espacio físico para la disposición provisional de basura y material contaminado dentro del centro de hemodiálisis, este espacio deberá encontrarse aislado del área de circulación general.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión veintitrés de fecha cinco de julio de 2011.	CRITICO
12. Área de oficios	Deberá contar con un lugar cerrado destinado a guardar útiles de aseo (trapeadores, escobas y desinfectantes) Deberá contar con 45Poceta para lavado de trapeadores.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión veintitrés de fecha	MAYOR

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		cinco de julio de 2011.	
--	--	-------------------------	--

REQUERIMIENTO GENERAL N° 2	DESCRIPCIÓN		
RECURSO HUMANO	Personal médico y auxiliar idóneo para brindar el servicio de hemodiálisis en forma segura al usuario.		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	NORMATIVA QUE FUNDAMENTA LA SOLICITUD DEL REQUERIMIENTO	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO
1.Regente Médico	Debe contar con un médico autorizado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica; quien será el responsable del establecimiento.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión veintitrés de fecha cinco de julio de 2011.	CRITICO
2. Médico nefrólogo	El establecimiento deberá contar con al menos un Médico especializado en Nefrología por cada seis máquinas de hemodiálisis en funcionamiento, el cual deberá estar presente en el establecimiento durante el horario en que se encuentre brindando atención, horario que debe quedar establecido en la solicitud del trámite de apertura.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión veintitrés de fecha cinco de julio de 2011.	CRITICO
3. Secretaria	Debe contar con una secretaria	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión veintitrés de fecha cinco de julio de 2011.	MAYOR
4. Personal Auxiliar de servicio	.Debe contar con personal de servicio para limpieza o mensajería, puede ser propio o sub contratado.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión veintitrés de fecha cinco de julio de 2011.	CRITICO

REQUERIMIENTO GENERAL N° 3	DESCRIPCIÓN		
EQUIPO	Detalle del equipo con que debe contar el establecimiento para garantizar que el procedimiento sea efectivo y que no presente complicaciones para el paciente.		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	NORMATIVA QUE FUNDAMENTA LA SOLICITUD DEL REQUERIMIENTO	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1. Máquina de Hemodiálisis	Esta máquina deberá ser de paso único (sin recirculación del líquido de diálisis) y con elementos de seguridad en el circuito extracorpóreo. Se debería contar con monitores de signos vitales o puede ser manual por personal de enfermería.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión veintitrés de fecha cinco de julio de 2011.	CRITICO
2. Equipo de paro cardiorrespiratorio	<ul style="list-style-type: none"> • tubos endotraqueales • Laringoscopio • Balón de resucitación auto inflable con mascarillas faciales para ventilación de diferentes tamaños (ambú) • Sistema de aspiración • Pinzas y cánulas oro faríngeas de diferentes tamaños • Lubricante • Tabla. • Desfibrilador 	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión veintitrés de fecha cinco de julio de 2011.	CRITICO
3. Báscula de pie	Debe contar con una báscula	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión veintitrés de fecha cinco de julio de 2011.	CRITICO
4. Oxígeno	Debe contar con tanques de oxígeno debidamente sujetos a la pared.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión veintitrés de fecha cinco de julio de 2011.	CRITICO
REQUERIMIENTO GENERAL N° 4	DESCRIPCIÓN		
MOBILIARIO	Mobiliario que permite la adecuada funcionalidad del establecimiento y brinda un ambiente de confort al usuario.		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS			CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO
1. Consultorio	<ul style="list-style-type: none"> • Canapé • Escritorio • Una silla de espera por cada máquina de hemodiálisis. • Carrito o mesa para equipo. 	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión veintitrés de fecha cinco de julio de 2011.	MAYOR
2. Sala de Hemodiálisis	Se debe contar con sillones o camas automatizadas para la hemodiálisis, que permitan posición de Tren de lemburg. La separación entre cada uno de los puestos de hemodiálisis, permitirá la circulación cómoda del personal y paso de sillas de ruedas y camillas.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión veintitrés de fecha cinco de julio de 2011.	CRITICO
3. Área de preparación de insumos	Deberá contar con un lavabo de acero inoxidable y también con un área para guardar dializadores y material de uso diario, y material limpio y/o estéril.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión veintitrés de fecha cinco de julio de 2011.	CRITICO
4. Área de oficio Sucio	Deben contar con un área para el almacenamiento temporal de ropa	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia	CRITICO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	sucia y/o basura y ahí mismo un área de limpieza de material. Además deberá contar con estanques con tapa para cloro y formalina.	de la Profesión Médica en Sesión veintitrés de fecha cinco de julio de 2011.	
--	---	--	--

REQUERIMIENTO GENERAL N° 5		DESCRIPCIÓN	
TRATAMIENTO DEL AGUA		<i>Comprende el sistema de distribución, calidad y control del agua</i>	
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	NORMATIVA QUE FUNDAMENTA LA SOLICITUD DEL REQUERIMIENTO	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO
1. Pre tratamiento	El pre tratamiento del agua debe realizarse por medio de filtros de carbón. Además, se debe contar con un sistema de purificación del agua por los siguientes medios: osmosis inversa, rayos ultravioleta, u otro.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión veintitrés de fecha cinco de julio de 2011.	CRITICO
2. Sistema de distribución	Deben ser cañerías de PVC sanitario hidráulico (el agua tratada NO deberá entrar en contacto con metales). Las conexiones desde la cañería principal hasta los monitores de diálisis deberán ser de la menor longitud posible. Los estanques deben ser de forma tronco-cónica, cilíndrica o de aristas redondeadas con tapa removible, su capacidad deberá permitir un rápido recambio.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión veintitrés de fecha cinco de julio de 2011.	CRITICO
3. Bombas de agua y cisterna	Deberán ser de plástico o de acero inoxidable de uso médico.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión veintitrés de fecha cinco de julio de 2011.	CRITICO
4. Calidad del agua para hemodiálisis y reutilización de dializadores	Se exigirá que se determinen los niveles de sustancias químicas del agua a utilizar para las hemodiálisis al menos una vez al año, se revisará durante la inspección comprobante de la pureza de las aguas. Esta labor deberá ser desarrollada por una empresa externa (laboratorio, empresa arrendadora del equipo o de mantenimiento). Se deberá presentar contrato o convenio de prestación de servicios.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión veintitrés de fecha cinco de julio de 2011.	CRITICO
5. Controles microbiológicos	Deben hacerse por lo menos semestralmente, deben presentar contrato o convenio de prestación de servicios.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión veintitrés de fecha cinco de julio de 2011.	CRITICO

REQUERIMIENTO GENERAL N° 6		DESCRIPCIÓN	
SEGURIDAD GENERAL		<i>Incluye aquellos criterios a considerar para la seguridad de los pacientes y empleados del establecimiento</i>	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	NORMATIVA QUE FUNDAMENTA LA SOLICITUD DEL REQUERIMIENTO	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO
1. Señalización de áreas	Debe poseer señalización que permita la movilización adecuada y segura del usuario, además, se requiere señales de las salidas de emergencia.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión veintitrés de fecha cinco de julio de 2011.	MAYOR
2. Prevención de incendios	El establecimiento debe contar con un extintor ubicado en la zona de circulación o áreas de esperas. El extremo superior del extintor se debe encontrar a una altura sobre el suelo de 1.20 metros; además, el personal debe contar con entrenamiento para conocer su uso.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión veintitrés de fecha cinco de julio de 2011.	MAYOR

REQUERIMIENTO GENERAL Nº 7	DESCRIPCIÓN		
DOCUMENTACIÓN	Detalle de documentos que garantizarán que el establecimiento brinde un servicio adecuado.		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	NORMATIVA QUE FUNDAMENTA LA SOLICITUD DEL REQUERIMIENTO	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO
1. Programa de mantenimiento	Debe contar con un plan escrito que establezca mecanismos eficientes para la reparación de equipos. Se requiere presentar al momento de la inspección el contrato o convenio de prestación de servicios de la empresa que brinde el servicio.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión veintitrés de fecha cinco de julio de 2011.	MAYOR
2. Manual de procedimientos	Se debe contar con un manual de procedimientos para el uso de los equipos. Así mismo, se deberá contar con un manual de procedimientos de reutilización y control de capacidad de los dializadores.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión veintitrés de fecha cinco de julio de 2011.	MAYOR
3. Programa de vigilancia epidemiológica	Se debe contar con un programa de vigilancia epidemiológica de infecciones, reacciones adversas y mortalidad. Se debe contar con un método de reporte epidemiológico.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión veintitrés de fecha cinco de julio de 2011.	CRITICO
4. Programa de control de la planta de tratamiento de agua	Debe contar con programa escrito de control y sanitización de la planta de tratamiento del agua (análisis químicos y bacteriológicos)	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión veintitrés de fecha cinco de julio de 2011.	CRITICO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

5. Manual de normas de prevención de infecciones	Se deberá contar con un manual de normas de prevención de infecciones en hemodiálisis	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión veintitrés de fecha cinco de julio de 2011.	CRITICO
6. Plan de emergencias	Se requiere la existencia de un Plan de Emergencias para: terremotos, epidemias, inundaciones. Así mismo, el establecimiento a inscribir deberá contar con un plan de prevención y extinción de incendios. Se revisará durante la inspección.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión veintitrés de fecha cinco de julio de 2011.	CRITICO
7. Normas escritas para el control de infecciones	Deben ser conformes a los "Lineamientos para el Control de Infecciones en la Atención Sanitaria", para la prevención y control de infecciones. Entre sus contenidos deben figurar: recomendaciones acerca de Higiene de Manos, materiales para el lavado, Lavado de manos clínico, lavado de manos quirúrgico, precauciones universales con sangre.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión veintitrés de fecha cinco de julio de 2011.	CRITICO

MOBILIARIO HEMODIALISIS

MOBILIARIO PARA CONSULTORIO HEMODIALISIS	COSTO
Escritorio Ejecutivo	\$250.00
Sillón Ejecutivo	\$91.40
Silla de Espera (10 por consultorio a \$45.00 c/u)	\$450.00
Computadora Consultorio Destop	\$800.00
Archivador Metálico Consultorio	\$80.00
Librera Metálica Consultorio	\$160.00
Basurero Rojo Consultorio	\$15.00
Basurero Negro Consultorio	\$ 15.00
	\$1,861.40
MOBILIARIO SECRETARIA	
Escritorio Secretarial	\$200.00
Silla Secretarial	\$64.80
Archivador Metálico Asistente	\$80.00
Computadora Asistente	\$1000.00
UPS	\$250.00
Mueble para Computadora	\$100.00
Impresora	\$2,000.00
Mesa para impresora	\$100.00
Basurero Asistente	\$10.00
	\$3,804.80

GASTO DE SERVICIOS BÁSICOS DE HEMODIALISIS

SERVICIOS BÁSICOS	MENSUAL	ANUAL
-------------------	---------	-------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Agua	\$25.00	\$300.00
Energía Eléctrica	\$50.00	\$600.00
Teléfono e Internet	\$50.00	\$600.00
Agua Purificada	\$50.00	\$600.00
Artículos de Oficina	\$50.00	\$600.00
Local	\$1,000.00	\$12,000.00
	\$1,225.00	\$14,700.00

GASTO EN RECURSOS HUMANOS DE HEMODIÁLISIS

SERVICIO DE ATENCIÓN HEMODIÁLISIS	MENSUAL	ANUAL
Médico Regente 8 HORAS	\$1,200.00	\$14,400.00
Médico Nefrólogo 8 HORAS	\$1,500.00	\$18,000.00
Licda. en enfermería 8 horas	\$800.00	\$9,600.00
Secretaria 8 horas	\$500.00	\$6,000.00
Auxiliar de servicio 8 horas	\$330.00	\$3,960.00
Total	\$4,330.00	\$51,960.00

- Gasto remodelación de inmueble del Centro Odontológico y Hemodiálisis Magisterial: Departamento de San Salvador: \$150,000.00

La remodelación de inmueble corresponde la mayor parte del el monto para el edificio propiedad del ISBM ubicado en la 25 Avenida Norte y Calle Gabriela Mistral, el resto para readecuaciones donde actualmente funciona el Policlínico de San Miguel y el otro donde funciona el Centro de Atención en Santa Ana.

Gasto para puesta en marcha del Centro de Hemodiálisis

Se realiza la compra de insumos que se utilizan para la realización de la hemodiálisis para operar en óptimas condiciones con estándares según la CSSP, con empresa prestadora de este tipo de servicios, con la modalidad de comodato; para lograr para el año 2014, un costo anual de \$7,000.00 por usuario o menos, la empresa adjudicada proporciona todos los equipos necesarios por un año, este puede ser prorrogado para el siguiente año.

○ Centros de Atención Odontológica Magisterial.

El Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en los términos que señala la ley de Servicios Médicos Hospitalarios y por la experiencia acumulada por el Programa de Salud, ha llegado a establecer que en la atención de los maestros y su grupo familiar a nivel nacional debe contar con una red de Odontólogos Cirujanos maxilofacial para brindar servicios de salud con oportunidad a la población de usuarios, ya que estos profesionales contribuyen con la atención integral en salud a nivel nacional.

Actualmente se cuenta con este servicio a nivel nacional con 70 odontólogos y 4 cirujanos maxilofaciales que anualmente con una asignación de monto anual de \$691,800.00.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Se registra una población aproximada a nivel nacional de 101,475 usuarios distribuidos en los catorce departamentos como se presenta en la siguiente tabla, que se les tiene que garantizar la atención odontológica, con ese afán se buscan estrategias efectivas para continuar proporcionando a los maestros y su grupo familiar los servicios con calidad y oportunidad, por lo cual se ha considerado la implementación de los centros odontológicos magisterial para darle respuesta a las atenciones especializadas que en los últimos años han ido en aumento.

No.	DEPARTAMENTO	POBLACIÓN	No.	DEPARTAMENTO	POBLACIÓN
1	CHALATENANGO	5,548	8	LA PAZ	5,947
2	SANTA ANA	8,883	9	CABAÑAS	3,390
3	AHUACHAPÁN	5,162	10	SAN VICENTE	4,754
4	SONSONATE	5,993	11	USulután	8,616
5	LA LIBERTAD	8,176	12	SAN MIGUEL	12,671
6	SAN SALVADOR	20,932	13	MORAZÁN	4,256
7	CUSCATLÁN	3,137	14	LA UNIÓN	4,008
TOTAL DE POBLACIÓN USUARIA (MAESTR@S, BENEFICIARI@S, HIJ@S): 101,475 AL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2013					

REQUERIMIENTO PARA LOS TRES CENTROS DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL PARA LOS DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR, SANTA ANA Y SAN MIGUEL.

REQUERIMIENTO GENERAL N° 1	DESCRIPCIÓN		
INFRAESTRUCTURA GENERAL	<i>El establecimiento debe contar con un área para su funcionamiento.</i>		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	NORMATIVA QUE FUNDAMENTA LA SOLICITUD DEL REQUERIMIENTO	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO
1. Sala de espera	Espacio físico con 6 sillas en buen estado		MAYOR
2. Área de entrevista	Espacio físico con un escritorio y dos silla, para el llenado de ficha clínica		MAYOR
3. Área de operatoria	Espacio donde el odontólogo realiza los procedimientos clínicos; área mínima 4 m ²		CRITICO
4. Área de lavado y esterilización de instrumental	Espacio aislado al resto de áreas; por tabal roca, plywood. Sistema de agua servida, drenaje, dispensador de jabón y equipo de esterilización	Norma técnica de odontoestomatología del MINSAL	CRITICO
5. Área de procesado de película radiográfica	Espacio que debe cumplir con Norma técnica para radiología Diagnóstica intervencionista y odontológica del MINSAL		MAYOR
6. Área para toma de radiografía	Espacio físico con dimensiones suficientes para separar al personal 2 metros del cabezal y del paciente	Norma técnica para radiología Diagnóstica intervencionista y odontológica del MINSAL	CRITICO
7. Área de compresor	Fuera del consultorio o aislado por pared, tabla roca o Plywood		CRITICO
8. Área de higiene personal	Para cambio de indumentaria del profesional y su personal auxiliar		MAYOR
9. Área de Servicios Sanitarios	Espacio físico con ventilación adecuada para uso de personal y usuarios		MAYOR
10. Iluminación	Contar con luz blanca		MAYOR

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

11. Ventilación			MAYOR
-----------------	--	--	-------

REQUERIMIENTO GENERAL N° 2	DESCRIPCIÓN		
MOBILIARIO	<i>Servirá para una adecuada funcionalidad del establecimiento y brinda un ambiente de confort al usuario.</i>		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN		CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO
1. Escritorio	Para el trabajo administrativo y atención		MAYOR
2. Archivo	De 4 gavetas para expedientes		MAYOR
3. Silla ejecutiva	Silla ergonómica para el profesional		MAYOR
4. Sillas de espera	6 sillas mínimo para pacientes		MAYOR
5. Banco giratorio para el profesional	Contar con silla giratoria para uso del operador		MAYOR
6. Mueble para instrumentos	Mueble cerrado con gavetas, de madera o metálico		MAYOR
7. Equipo de computo	Para almacenamiento de la información		MAYOR
8. Lavamanos	De Porcelana		CRÍTICO
9. Lava trasto	Poceta metálica para instrumental contaminado		CRÍTICO
10. Mueble con gavetas	Para almacenar material		MAYOR

REQUERIMIENTO GENERAL N° 3	DESCRIPCIÓN		
EQUIPO E INSTRUMENTAL	<i>Utilizado para los diferentes procedimientos dentales</i>		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	NORMATIVA QUE FUNDAMENTA LA SOLICITUD DEL REQUERIMIENTO	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO
1. Equipo	<p>Unidad odontológica. Sillón dental, escupidera, lámpara, modulo con eyector de saliva, jeringa tripla, control para alta y baja velocidad, reóstato.</p> <p>Unidad odontológica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Compresor de 1 HP 2. Dos piezas de mano de alta velocidad 3. Dos piezas de mano de baja velocidad 4. Ultrasonido para desinfección de instrumental 5. Esterilizador 6. Amalgamador 7. Lámpara de fotocurado y protector ocular 8. Ultrasonido Scaler para detartraje 9. Aparato de Rx. opcional 		CRITICO
2. Instrumental	<p>Cada unidad odontológico debe contar con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diez espejos bucales # 5 2. Diez exploradores doble 3. 5 jeringas carpule 		CRITICO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Diez mangos para espejos 5. Diez pinzas dentales 6. Una pinza recta porta instrumentos 7. Receptáculo 8. Removedor de fresas 9. 4 Curetas 10. Elevador tipo Barry Izq. Y Der. 11. 4 elevadores recto acanalado tipo Bein 12. 2 elevadores de periostio 13. 2 elevadores de anclados 14. 4 elevadores recto plano 15. 4 fórceps #16 16. 2 fórceps #24 17. 2 fórceps # 65 18. 2 fórceps # 101 19. 4 fórceps #150 20. 4 fórceps #151 21. 2 fórceps para exodoncia, izq. Y derecho #88 22. 2 limas para hueso 23. Tres mangos para bisturí # 3 24. 2 porta agujas 25. Un osteotomía tipo mead 26. Una pinza homeostática recta 5 1/4 27. 2 tijeras tipo Littauer 28. Instrumental operatoria 29. Instrumental periodoncia mínimo 5 juegos 30. Tres bandejas metálicas 31. Tres porta matrices metálicos 	
--	---	--

REQUERIMIENTO GENERAL Nº 4	DESCRIPCIÓN		
INSUMOS	<i>Utilizado para los diferentes procedimientos dentales</i>		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	NORMATIVA QUE FUNDAMENTA LA SOLICITUD DEL REQUERIMIENTO	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO
1. Insumos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Guantes 2. Mascarillas 3. Gorros 4. Caretas 5. Lentes protector 6. Otros hasta 53 insumos mas 		CRITICO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

REQUERIMIENTO GENERAL Nº 5	DESCRIPCIÓN		
RECURSO HUMANO	<i>Personal odontológico y auxiliar idóneo para brindar el servicio de odontología en forma segura al usuario.</i>		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	NORMATIVA QUE FUNDAMENTA LA SOLICITUD DEL REQUERIMIENTO	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO
1.Odontologo	Debe contar con un odontólogo autorizado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Odontología; quien será el responsable del establecimiento.		CRITICO
2. Asistente dental	Asistente dental por lo menos inscrito ante la JVPO		CRITICO

EQUIPO Y MOBILIARIO ODONTOLÓGICO:

No.	1. EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.1	Unidad Odontológica Tradicional	C/U	10		\$ 5,250.00	\$ 52,500.00
1.2	Sistemas de Imágenes extraorales 3D	C/U	3		\$ 25,085.00	\$ 75,255.00
1.3	Lámpara de Fotopolimerizado	C/U	10		\$ 400.00	\$ 4,000.00
1.4	Esterilizador Dental	C/U	3		\$ 800.00	\$ 2,400.00
1.5	Amalgamador	C/U	10		\$ 200.00	\$ 2,000.00
No.	2. INSTRUMENTAL DE PERIODONCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR UNIDAD ODONTOLÓGICA	CANTIDAD TOTAL (10 UNIDADES)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2.1	Sondas Periodontales	C/U	3	30	\$ 3.00	\$ 90.00
2.2	Cureta Anterior	C/U	2	20	\$ 5.00	\$ 100.00
2.3	Cureta Posterior	C/U	2	20	\$ 5.00	\$ 100.00
2.4	Tijeras acero inoxidable	C/U	4	40	\$ 4.00	\$ 160.00
2.5	Jaquet anterior	C/U	4	40	\$ 7.00	\$ 280.00
2.6	Jaquet posterior	C/U	4	40	\$ 7.00	\$ 280.00
2.7	Sur de California	C/U	4	40	\$ 9.00	\$ 360.00
2.8	Lima para hueso	C/U	2	20	\$ 12.00	\$ 240.00
No.	3. ELEVADORES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR UNIDAD ODONTOLÓGICA	CANTIDAD TOTAL (10 UNIDADES)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3.1	Rectos	C/U	4	40	\$ 7.00	\$ 280.00
3.2	Acanalados	C/U	4	40	\$ 6.00	\$ 240.00
3.3	Curvos R	C/U	4	40	\$ 9.00	\$ 360.00
3.4	Curvos L	C/U	4	40	\$ 9.00	\$ 360.00
3.5	Barry R	C/U	3	30	\$ 10.00	\$ 300.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

3.6	Barry L	C/U	3	30	\$ 10.00	\$ 300.00
No.	4. FORCEPS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR UNIDAD ODONTOLÓGICA	CANTIDAD TOTAL (10 UNIDADES)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4.1	101	C/U	3	30	\$ 9.00	\$ 270.00
4.2	150	C/U	3	30	\$ 9.00	\$ 270.00
4.3	151	C/U	3	30	\$ 9.00	\$ 270.00
4.4	210	C/U	3	30	\$ 9.00	\$ 270.00
4.5	222	C/U	3	30	\$ 9.00	\$ 270.00
4.6	65	C/U	3	30	\$ 9.00	\$ 270.00
4.7	69	C/U	3	30	\$ 9.00	\$ 270.00
4.8	15	C/U	3	30	\$ 9.00	\$ 270.00
4.9	16	C/U	3	30	\$ 9.00	\$ 270.00
4.1	18 L	C/U	3	30	\$ 9.00	\$ 270.00
4.11	18 R	C/U	3	30	\$ 9.00	\$ 270.00
4.12	88 L	C/U	3	30	\$ 9.00	\$ 270.00
4.13	88 R	C/U	3	30	\$ 9.00	\$ 270.00
4.14	23	C/U	2	20	\$ 9.00	\$ 180.00
4.15	99	C/U	3	30	\$ 9.00	\$ 270.00
No.	5. INSTRUMENTAL DE CIRUGIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR UNIDAD ODONTOLÓGICA	CANTIDAD TOTAL (10 UNIDADES)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5.1	Mango para bisturí No. 3	C/U	3	30	\$ 4.00	\$ 120.00
5.2	Cucharillas quirúrgicas	C/U	3	30	\$ 5.00	\$ 150.00
5.3	Porta Agujas	C/U	3	30	\$ 7.00	\$ 210.00
5.4	Elevador de Periostio	C/U	3	30	\$ 10.00	\$ 300.00
5.5	Pinzas de Hemostática Mosquito Curva	C/U	4	40	\$ 6.00	\$ 240.00
No.	6. INSTRUMENTAL DE DIAGNÓSTICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR UNIDAD ODONTOLÓGICA	CANTIDAD TOTAL (10 UNIDADES)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6.1	Explorador	C/U	10	100	\$ 7.05	\$ 705.00
6.2	Pinza algodонера	C/U	10	100	\$ 7.00	\$ 700.00
6.3	Espejo bucal No.5	C/U	10	100	\$ 7.00	\$ 700.00
No.	7. INSTRUMENTAL DE OPERATORIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR UNIDAD ODONTOLÓGICA	CANTIDAD TOTAL (10 UNIDADES)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7.1	Cucharilla	C/U	5	50	\$ 4.00	\$ 200.00
7.2	Bruñidor bola-bola BB 2	C/U	3	30	\$ 4.00	\$ 120.00
7.3	Bruñidores bola-bola BB 18	C/U	3	30	\$ 4.00	\$ 120.00
7.4	Condensado de amalgama No. 1	C/U	5	50	\$ 6.00	\$ 300.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

7.5	Condensado de amalgama No. 3		5	50	\$ 6.00	\$ 300.00
7.6	Tallador anatómico	C/U	5	50	\$ 5.00	\$ 250.00
7.7	Instrumental plástico para resina	C/U	3	30	\$ 4.00	\$ 120.00
7.8	Espátula de cemento	C/U	3	30	\$ 3.00	\$ 90.00
7.9	Loseta de vidrio	C/U	2	20	\$ 1.00	\$ 20.00
7.1	Cleoidediscoide	C/U	3	30	\$ 3.00	\$ 90.00
7.11	Aplicador de hidróxido de calcio	C/U	3	30	\$ 3.00	\$ 90.00
7.12	Porta amalgama	C/U	3	30	\$ 5.00	\$ 150.00
7.13	Pinza para papel de articular Miller	C/U	2	20	\$ 7.00	\$ 140.00
7.14	Porta Matrix	C/U	4	40	\$ 4.00	\$ 160.00
7.15	Contrangulo	C/U	4	40	\$ 13.00	\$ 520.00
7.16	Jeringa carpule	C/U	5	50	\$ 10.00	\$ 500.00
7.17	Vaso dappen	C/U	2	20	\$ 3.00	\$ 60.00
7.18	Pinza Porta Instrumentos	C/U	2	20	\$ 4.00	\$ 80.00
Total						\$ 150,000.00

MOBILIARIO PARA CONSULTORIO ODONTOLÓGICO

MOBILIARIO PARA CONSULTORIO	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
Escritorio	\$250.00	10	\$2,500.00
Silla	\$91.40	10	\$914.00
Silla de Espera	\$450.00	40	\$18,000.00
Computadora Consultorio Destop	\$800.00	10	\$8,000.00
UPS	\$250.00	10	\$2,500.00
Mueble para Computadora	\$100.00	10	\$1,000.00
Librera Metálica Consultorio	\$160.00	10	\$1,600.00
Basurero Rojo Consultorio	\$15.00	10	\$150.00
Basurero Negro Consultorio	\$15.00	10	\$150.00
MOBILIARIO SECRETARIA			
Escritorio	\$200.00	3	\$600.00
Silla	\$64.80	3	\$194.40
Archivador Metálico	\$80.00	3	\$240.00
Computadora Destop	\$1,000.00	3	\$3,000.00
UPS	\$250.00	3	\$750.00
Mueble para Computadora	\$100.00	3	\$300.00
Impresora	\$2,000.00	1	\$2,000.00
Mesa para impresora	\$100.00	3	\$300.00
Basurero Asistente	\$10.00	3	\$30.00
TOTAL =	\$5,936.20		\$42,228.40

GASTO DE SERVICIOS BÁSICOS ODONTOLÓGIA

SERVICIOS BÁSICOS	MENSUAL	ANUAL
Agua	\$25.00	\$300.00
Energía Eléctrica	\$50.00	\$600.00
Teléfono e Internet	\$50.00	\$600.00
Agua Purificada	\$50.00	\$600.00
Artículos de Oficina	\$50.00	\$600.00
Local	\$1,000.00	\$12,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	\$1,225.00	\$14,700.00
--	------------	-------------

GASTO EN RECURSOS HUMANOS ODONTOLÓGICA

SERVICIO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MENSUAL	CANTIDAD	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
Odontólogo 8 HORAS	\$800.00	9	\$7,200.00	\$86,400.00
Cirujano Maxilofacial	\$1,000.00	1	\$1,000.00	\$12,000.00
Auxiliar de Enfermería	\$553.44	3	\$1,660.32	\$19,923.84
Auxiliar de servicio 8 horas	\$330.00	3	\$990.00	\$11,880.00
Total=	\$2,683.44		\$10,850.32	\$130,203.84

CUADRO RESUMEN DE COSTOS

No.	ACTIVIDAD	COSTO TOTAL
1	MOBILIARIO PARA CONSULTORIO HEMODIÁLISIS	\$1,861.40
2	MOBILIARIO SECRETARIA CENTRO DE HEMODIÁLISIS	\$3,804.80
3	SERVICIOS BÁSICOS DE HEMODIÁLISIS	\$14,700.00
4	RECURSOS HUMANOS DE HEMODIÁLISIS	\$51,960.00
5	REMODELACIÓN INMUEBLE	\$150,000.00
6	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS	\$200,000.00
7	EQUIPO Y MOBILIARIO ODONTOLÓGICO (TRES CENTROS)	\$150,000.00
8	MOBILIARIO CONSULTORIO ODONTOLÓGICO (TRES CENTROS)	\$42,228.40
9	SERVICIOS BÁSICOS ODONTOLÓGICA (TRES CENTROS)	\$14,700.00
10	RECURSO HUMANO ODONTOLÓGICA (TRES CENTROS)	\$130,203.84
11	OTROS IMPREVISTOS	\$50,000.00
	TOTAL =	\$809,458.44

Para el No. 5 la remodelación de inmueble corresponde la mayor parte del el monto para el edificio propiedad del ISBM ubicado en la 25 Avenida Norte y calle Gabriela Mistral, el resto para readecuaciones donde actualmente funciona el Policlínico de San Miguel y el otro donde funciona el Centro de Atención en Santa Ana.

Para el No. 6 se realiza la compra de insumos que se utilizan para la realización de la hemodiálisis, la empresa adjudicada proporciona todos los equipos necesarios por un año este mismo puede ser prorrogado para el siguiente año.

Para el No. 7 Dentro de la compra del equipo y mobiliario odontológico, está considerado el montaje de compresores, sillones, etc. Para el adecuado funcionamiento. Los centros odontológicos considerados son tres: uno en San Miguel con dos unidades odontológicas, uno en Santa Ana con dos unidades odontológicas y uno en San Salvador con seis unidades odontológicas.

El proyecto será financiado mediante: Recursos Propios del ISBM, según certificación de disponibilidad presupuestaria, emitida por Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Conocido el Proyecto, se llamó al Jefe de la División de Servicios de Salud, para que explicará algunos aspectos sobre los cuadros presentados en el mismo; encontrándose presente el doctor Johnsny Eddie Gómez, explicó los antecedentes y los datos recopilados para hacer la propuesta, incluida la explicación sobre el equipo para las hemodiálisis que las empresas facilitan por el plazo de un año, que de prorrogarse la contratación también está incluido el equipo; esta contratación se tramita vía LACAP. En cuanto a las remodelaciones para el funcionamiento de los centros, expuso que acá en San Salvador el Centro de Hemodiálisis y el Odontológico, estarían funcionando en el inmueble propiedad del ISBM y para lo cual se harían los trámites correspondiente con la UACI, según la LACAP; comentó que se ha estado adelantando ciertas gestiones en cuanto a estas situaciones para que los centros puedan estar listos a corto plazo, en el primer semestre de 2014. También se le consultó si se había verificado previamente los requisitos para funcionamiento de este tipo de establecimientos que requiere el Consejo Superior de Salud Pública, siendo afirmativa la respuesta del doctor Gómez.

Concluida la participación anterior, el pleno del Directorio estuvo de acuerdo que la puesta en marcha del anterior Proyecto será beneficioso para los usuarios del ISBM, por lo cual todos estuvieron de acuerdo en aprobarlo con aplicación inmediata, de la forma en que se les ha explicado y propuesto, pudiéndose aprobar un incremento máximo de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) al monto estimado para implementarlo, esto debido a cualquier imprevisto.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones y petición de la Sub Dirección de Salud y de la División de Servicios de Salud del Instituto, así como la propuesta y análisis del Proyecto para el Programa Especial de Salud del ISBM cuyo objeto es la apertura de establecimientos propios de salud para brindar directamente servicios de hemodiálisis y de odontología a usuarios y usuarias del ISBM; y con base en lo dispuesto en los Artículos 3, 7, 20 literal m), y 22 literal k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y artículos 50, 51 y 65 de la Constitución de la República, el Consejo Directivo por decisión unánime, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y aprobar** el Proyecto denominado **“TRES CENTROS DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL Y UN CENTRO DE HEMODIÁLISIS MAGISTERIAL, PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A USUARIOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”**, de la forma en que lo han presentado la Sub Dirección de Salud y la División de Servicios de Salud, con un presupuesto estimado de **OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$809,458.44)**, como se presenta en el siguiente cuadro:

CUADRO RESUMEN DE COSTOS

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	ACTIVIDAD	COSTO TOTAL
1	MOBILIARIO PARA CONSULTORIO HEMODIÁLISIS	\$1,861.40
2	MOBILIARIO SECRETARIA CENTRO DE HEMODIÁLISIS	\$3,804.80
3	SERVICIOS BÁSICOS DE HEMODIÁLISIS	\$14,700.00
4	RECURSOS HUMANOS DE HEMODIÁLISIS	\$51,960.00
5	REMODELACIÓN INMUEBLE	\$150,000.00
6	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS	\$200,000.00
7	EQUIPO Y MOBILIARIO ODONTOLÓGICO (TRES CENTROS)	\$150,000.00
8	MOBILIARIO CONSULTORIO ODONTOLÓGICO (TRES CENTROS)	\$42,228.40
9	SERVICIOS BÁSICOS ODONTOLOGÍA (TRES CENTROS)	\$14,700.00
10	RECURSO HUMANO ODONTOLOGÍA (TRES CENTROS)	\$130,203.84
11	OTROS IMPREVISTOS	\$50,000.00
	TOTAL =	\$809,458.44

Se aclara que los costos para implementar el proyecto, excepto los que correspondan a los salarios del recurso humano que se contratará como personal del Instituto, podrán incrementarse hasta un máximo del **DIEZ POR CIENTO (10%)**, siempre y cuando la diferencia obedezca a situaciones imprevistas o fluctuaciones en los precios del mercado, situación que deberá verificar previamente la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en coordinación y control de la División de Servicios de Salud. Estas situaciones las deberán informar ambas dependencias de manera oportuna, conjunta y por escrito, al Consejo Directivo especificando las justificaciones respectivas así como los montos de los incrementos que resulten, debiendo garantizar que éstos **no excedan al límite autorizado**.

II. Aprobar la creación de los siguientes establecimientos de salud del ISBM:

- a) **TRES CENTROS DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL, el primero en la ciudad de San Salvador, el segundo en la ciudad de Santa Ana y el tercero en la ciudad de San Miguel.**
- b) **UN CENTRO DE HEMODIÁLISIS MAGISTERIAL, localizado en la ciudad de San Salvador.**

Los referidos establecimientos funcionarán conforme a los parámetros definidos en el Proyecto aprobado en esta misma sesión y lo que se establezca, en su momento, en la normativa institucional correspondiente; los referidos establecimientos se podrán aperturar e implementar de forma gradual.

- III. Encomendar a la Sub Dirección de Salud y a la División de Servicios de Salud**, tomen las medidas necesarias y den trámite a todos los requerimientos y procesos indispensables para la implementación del proyecto aprobado y apertura de los Centros al más corto plazo, todo lo cual incluye a los procesos de adquisiciones de acuerdo a la LACAP, los de contratación de personal, así como las gestiones para autorización del funcionamiento de los Centros ante el Consejo Superior de Salud Pública y/u otras autoridades.
- IV.** Asimismo, se le encomienda **a la División de Servicios de Salud** crear la normativa y guías necesarias para desarrollar los servicios que proporcionan los centros aprobados, debiendo someter las mismas al proceso de aprobación de las autoridades competentes, previa revisión de la Comisión Técnica de Servicios de Salud y anuencia del Sub Director de Salud.
- V. Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, las gestiones para la implementación del proyecto, realizando los ajustes presupuestarios necesarios con la **Unidad Financiera Institucional, UFI**.
- VI. ENCOMENDAR a la Sub Dirección Administrativa, División de Operaciones, Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Servicios Generales**, así como a la **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, y a la **Unidad Jurídica**, brinden apoyo de acuerdo a sus competencias de gestión, a la **Sub Dirección de Salud y a la División de Servicios de Salud** en la realización de los procedimientos administrativos y trámites tendientes a la implementación y apertura de los cuatro Centros de Atención, conforme a lo aprobado por el Consejo Directivo y al marco legal aplicable.
- VII. Autorizar al Director Presidente** para firmar la documentación necesaria para la implementación del proyecto aprobado, incluida la que se requiera para las autoridades del Consejo Superior de Salud Pública, Ministerio de Salud Pública y cualquier otra instancia o autoridad que fuere menester.
- VIII. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para que todas las dependencias institucionales cumplan oportunamente con sus encomiendas y garantizar el éxito en la ejecución de las etapas del proyecto y la apertura de los Centros de Atención.

9. Informe de Presidencia

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El Director Presidente informó que esta mañana se tuvo conocimiento, mediante llamada telefónica del Administrador del Policlínico Magisterial de Apopa, señor Juan José Calles, sobre conato de incendio que se dio en dicho lugar, habiéndose controlado el mismo sin mayores daños a usuarios, ni del personal ni de los equipos. Posteriormente remitirán el informe oficial a la Jefatura de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

Concluido lo anterior, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:** Darse por enterados del percance sucedido en el referido Policlínico, solicitándole al Director Presidente quedar pendiente de lo que informen posteriormente y en caso de haber situaciones relevantes, pueda informarlas al Directorio en futuras oportunidades.

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente consultó al Directorio la disponibilidad para realizar sesión ordinaria el día **martes tres de diciembre**, a partir de las nueve horas con treinta minutos en esta misma sala; y no habiendo ninguna objeción todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las trece horas del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.-

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Simón Marcelino Díaz Salazar
**Director Propietario por el
Ministerio de Educación**

Gloria Marina Müller Díaz
**Directora Propietaria por el
Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez
**Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda**

Pasan firmas...

Vienen firmas...

Milton Giovanni Escobar Aguilar
**Director Propietario por el
Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez
Director Propietario por el Sector de
**Educadores en Unidades Técnicas
del MINED**

Paz Zetino Gutiérrez
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Gladys Emeli Argueta de López
**Directora Propietaria representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.